



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025*

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y  
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;  
3 a las diez horas del día dos de abril de dos mil veinticinco. Atendiendo la convocatoria girada  
4 por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado MIGUEL ANGEL**  
5 **CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley del Consejo  
6 Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria, acto seguido se procede a  
7 determinar la asistencia de las autoridades; y se hace constar que se han hecho presentes  
8 los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**,  
9 licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA**  
10 **AMAYA**, maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS** y el Secretario Ejecutivo

11 . **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que  
12 en atención a lo que disponen los artículos veinte de la Ley del Consejo Nacional de la  
13 Judicatura; cuatro y trece del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se  
14 cuenta con quorum legal y suficiente para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la  
15 declaró abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar.  
16 **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria doce -dos mil  
17 veinticinco. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos.  
18 **Punto cinco punto uno.** Secretario Ejecutivo presenta informe de cumplimiento de acuerdo.  
19 **Punto cinco punto dos.** Jefe de la Unida Técnica Jurídica presenta cumplimiento al acuerdo  
20 contenido en el punto seis punto ocho de la sesión ordinaria cero nueve -dos mil veinticinco.  
21 **Punto cinco punto tres.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial presenta  
22 cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto cuatro del acta de la sesión  
23 ordinaria cero ocho -dos mil veinticinco. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.**  
24 Gerente General remite reporte de permisos y licencias del personal del Consejo Nacional de  
25 la Judicatura correspondiente al mes de diciembre dos mil veinticuatro. **Punto seis punto dos.**  
26 Gerente General remite formularios para evaluación de jefaturas de nivel ejecutivo. **Punto seis**



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025*

1 **punto tres.** Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo remite informe ejecutivo  
2 de evaluación de la gestión del Consejo Nacional de la Judicatura a través de indicadores, del  
3 año dos mil veinticuatro. **Punto seis punto cuatro.** Subdirectora de la Escuela de  
4 Capacitación Judicial solicita se autorice la suspensión de actividad académica  
5 correspondiente a la programación del primer trimestre dos mil veinticinco, en el área de  
6 Justicia Penal Juvenil. **Punto seis punto cinco.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
7 Judicial solicita aprobación del módulo denominado “Protección jurídica del software”. **Punto**  
8 **seis punto seis.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice la  
9 incorporación de dos actividades académicas en la programación del segundo trimestre dos  
10 mil veinticinco, en el Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de Oralidad. **Punto seis punto**  
11 **siete.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial remite la programación de  
12 evaluaciones formativas del desempeño docente, correspondientes al segundo trimestre dos  
13 mil veinticinco. **Se hace constar que de conformidad al inciso final del artículo once del**  
14 **Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación**  
15 **urgente de los siguientes puntos que serán tratados como puntos varios. Punto siete.**  
16 **Varios. Punto siete punto uno.** Gerente General solicita la aprobación de modificación a la  
17 planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco,  
18 solicitada por el Área de Transporte. **Punto siete punto dos.** Consejero propietario presenta  
19 informe de cumplimiento de acuerdos de Pleno. **Punto siete punto tres.** Gerente General  
20 solicita la aprobación de modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional  
21 de la Judicatura dos mil veinticinco, solicitada por la Unidad Técnica Jurídica. **Punto siete**  
22 **punto cuatro.** Secretario Ejecutivo presenta informe sobre la conformación de la Comisión de  
23 Servicio Civil del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto siete punto cinco.** solicita la  
24 aprobación de modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la  
25 Judicatura dos mil veinticinco, solicitada por la Escuela de Capacitación Judicial. **Punto siete**  
26 **punto seis.** Gerente General remite solicitud del Encargado interino ad honorem del Área de



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 Transporte. **Punto siete punto siete.** Gerente General solicita la aprobación de modificación  
2 a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco,  
3 solicitada por la Unidad Técnica de Evaluación. **Punto siete punto ocho.** Gerente General  
4 solicita la aprobación de modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional  
5 de la Judicatura dos mil veinticinco, solicitada por el Departamento de Recursos Humanos. La  
6 agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres.**  
7 **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DOCE -DOS MIL**  
8 **VEINTICINCO.** Para darle cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo  
9 dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se dio lectura al  
10 acta de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticinco; a la cual se le hicieron observaciones y  
11 ajustes en su redacción que fueron realizadas por los miembros del Pleno. Se hace constar  
12 que durante el tratamiento del punto de agenda anterior se incorporó a la sesión el señor  
13 Consejero doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ.** **Punto cuatro. INFORME DE**  
14 **COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE PRESIDENCIA.** El  
15 señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, expresa que rendirá informe a efecto  
16 de hacer del conocimiento al Pleno sobre aspectos que devienen del ejercicio de la  
17 representación legal y de dirección de las operaciones institucionales, actuando como superior  
18 jerárquico dentro de la organización del Consejo Nacional de la Judicatura; recibió  
19 comunicación de la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial en la que informaba  
20 sobre los resultados obtenidos de la convocatoria pública a las instituciones de educación  
21 superior que tuvieran interés en participar en la *XVIII edición del Concurso interuniversitario*  
22 *organizado por la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;* sin  
23 embargo, se ha dado el caso que la Universidad de Oriente (UNIVO) presentó en tiempo y  
24 forma la inscripción, pero por causas aún desconocidas, el correo electrónico generado para  
25 tales efectos no ingresó a los servidores, pero se ha recibido información posterior en la que  
26 presentan evidencias del envío; la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial,



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 expresó haber recurrido a la Presidencia, ya que según se dispuso en el reglamento, las  
2 decisiones de asuntos como el expuesto se reservaron a una Comisión *ad hoc* que la  
3 conformarían la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial y los(as) Consejeros(as)  
4 que tuviera a bien designar el Pleno. Ante esa circunstancia, informa el señor Presidente que  
5 tomó la decisión de dar la aprobación de la inscripción de tal Universidad la cual, solicita que  
6 se ratifique lo actuado y además requiere que el Pleno se pronuncie sobre la conformación de  
7 la Comisión. El Pleno habiendo analizado el informe que ha dado el señor Presidente, en el  
8 que expresa haber tomado la decisión de aprobar la inscripción de una institución de  
9 educación superior en la *XVIII edición del Concurso interuniversitario organizado por la*  
10 *Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”*; lo cual considera este  
11 colegiado fue una decisión diligente, por lo que no se tiene objeción alguna en ratificar lo  
12 actuado; ahora bien, en lo relativo a la designación de los miembros de la Comisión *ad hoc* a  
13 la que se someterán cualquier tipo de asuntos relativos a la ejecución del mencionado  
14 Concurso, este colegiado estima que debe estar conformada por: la señora Consejera maestra  
15 Verónica Lissette González Penado; el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez  
16 Menéndez y la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; por lo anterior, se emitirá  
17 el correspondiente acuerdo en los términos antes indicados. En cumplimiento a lo que  
18 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
19 Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el  
20 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de  
21 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y el artículo cinco literal p) del Reglamento de la  
22 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe verbal  
23 rendido por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel  
24 Calero Angel; **b)** Ratificar la actuación del señor Presidente, al haber decidido sobre la  
25 inscripción de la Universidad de Oriente (UNIVO); **c)** Autorizar la conformación de la Comisión  
26 *ad hoc* encargada de la ejecución de la *XVIII edición del Concurso interuniversitario organizado*



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 por la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; que quedó integrada  
2 de la siguiente manera: la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado; el  
3 señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez y la Subdirectora de la Escuela de  
4 Capacitación Judicial; y **d)** Encontrándose presentes el señor Presidente del Consejo Nacional  
5 de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; la señora Consejera maestra Verónica  
6 Lissette González Penado y el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez;  
7 quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la señora  
8 Consejera maestra Verónica Lissette González Penado y a la Subdirectora de la Escuela de  
9 Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. Se hace constar que, durante el tratamiento  
10 del punto de agenda anterior, se incorporó a la sesión la señora Consejera licenciada **DORIS**  
11 **DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR. Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN**  
12 **DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,  
13 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que rendirá informe a efecto de hacer  
14 del conocimiento al Pleno el dictamen que ha emitido la Comisión que coordina para darle  
15 cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto ocho de la sesión ordinaria cero  
16 dos -dos mil veinticinco, celebrada el día quince de enero de dos mil veinticinco; en el que se  
17 giró instrucción a la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación procediera a dar el trámite y  
18 sustanciación a la denuncia interpuesta por el Jefe de la Unidad Especializada Delitos de  
19 Corrupción de la Fiscalía General de la República; en contra de las actuaciones de los  
20 funcionarios judiciales que conforman el Tribunal de Sentencia de San Vicente,  
21 específicamente las desarrolladas en la tramitación del expediente con referencia C -setenta  
22 y uno -dos -dos mil veintiuno/C -ciento veintisiete -uno -dos mil veintidós/C -ciento cuarenta y  
23 uno -tres -dos mil veintidós/ciento uno -dos mil veintitrés; así, los miembros de la Comisión de  
24 Evaluación a efecto de darle cumplimiento al acuerdo de Pleno y al “*Procedimiento Especial*  
25 *para Sustanciar Denuncias contra Funcionarios(as) Judiciales*”; y siendo que, se cuenta ya  
26 con el informe y los insumos suficientes para que esta Comisión emita un dictamen, no



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025*

1 obstante a ello considera que es necesario generar los argumentos de hecho y de derecho  
2 para dotar de la debida motivación al presente acto administrativo, conforme a lo que  
3 establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos  
4 Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: I) DELIMITACIÓN Y FIJACION DE  
5 LAS PRETENSIONES. La Comisión de Evaluación luego del análisis y estudio del líbello de  
6 denuncia hace las siguientes consideraciones; a) La denuncia bajo el número de referencia  
7 dieciséis- dos mil veinticuatro, fue interpuesta por el Jefe de la Unidad Especializada Delitos  
8 de la Corrupción de la Fiscalía General de la República contra irregularidades atribuidas a los  
9 licenciados \_\_\_\_\_, Juez propietario y Jueces suplentes  
10 \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ conocida como  
11 \_\_\_\_\_; que conforman el Juzgado de Sentencia de San Vicente;  
12 específicamente en la tramitación del proceso en contra de diversos imputados entre ellos el  
13 señor \_\_\_\_\_ por el delito de Cohecho Activo regulado en el artículo  
14 trescientos treinta y cinco del Código Penal en perjuicio de la Administración Pública y de la  
15 Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros expediente bajo referencia C-setenta y uno -dos-dos  
16 mil veintiuno/C -Ciento veintisiete -uno-dos mil veintidós/C -Ciento cuarenta y uno -tres-dos mil  
17 veintidós/ ciento uno -dos dos mil veintitrés, señalando que en el expediente antes mencionado  
18 se ha incumplido plazos procesales en la entrega de la correspondiente sentencia, en vista  
19 que la Vista Publica correspondiente al proceso relacionado se celebró en diversas sesiones  
20 siendo la ultima el día doce de abril del año dos mil veinticuatro por lo que a las nueve horas  
21 del día siete de junio del año dos mil veinticuatro se pronunció el fallo verbal correspondiente  
22 no obstante ello a la fecha de haber presentado la denuncia no se ha entregado la sentencia  
23 correspondiente, imposibilitando a las partes el acceso a los fundamentos que sustentan el  
24 fallo vertido, habiendo transcurrido una cantidad de tiempo razonable, lo que riñe con el  
25 espíritu constitucional de una pronta y cumplida justicia e incide en el derecho a la seguridad  
26 jurídica de los procesados y por encontrarse en un estado de incertidumbre respecto a la



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 entrega de la sentencia que motive las decisiones pronunciadas en el fallo verbal, ante la falta  
2 de una respuesta objetiva y acorde con lo solicitado en varios escritos contenidas en el referido  
3 proceso bajo la referencia Judicial número C -setenta y uno -dos -dos mil veintiuno/C; ciento  
4 veintisiete -uno -dos mil veintidós/C; ciento cuarenta y uno -tres -dos mil veintidós; y ciento uno  
5 -dos -dos mil veintitrés en contra de diversos imputados, entre ellos el señor

6 por el delito de Cohecho Activo, regulado en el artículo trescientos treinta y cinco  
7 del Código Penal, en perjuicio de La Administración Pública y de la Alcaldía Municipal de San  
8 Rafael Cedros. II) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA  
9 JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
10 establece: *“Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre*  
11 *irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica*  
12 *de Evaluación para que presente el informe correspondiente.”* Debe tenerse en consideración  
13 que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto  
14 legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad  
15 de la honorable Sala de lo Constitucional emitida en el expediente cinco-mil novecientos  
16 noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: *“se advierte que el artículo setenta y cinco inciso*  
17 *primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la*  
18 *investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales sólo pueden referirse a*  
19 *la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa*  
20 *forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...”* por lo que al libelo de  
21 fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia presentada es competencia de este  
22 Consejo su admisión e investigación. III) RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN. Habiéndose  
23 pronunciado el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura que la denuncia cero dieciséis -  
24 dos mil veinticuatro, versaba sobre asuntos que corresponden a la competencia funcional de  
25 la institución, se ordenó su admisión y delegó la investigación a la Unidad Técnica de  
26 Evaluación, para la cual se designó evaluador judicial, quien diligenció y realizó la investigación



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025*

1 correspondiente, quien rindió su informe respectivo con fecha dieciocho de marzo de dos mil  
2 veinticinco, el cual fue avalado por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, que en la parte  
3 conclusiva expresa: que a) Que si existen las irregularidades denunciadas por el licenciado  
4 \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad Especializada de Delitos de Corrupción de  
5 la Fiscalía General de la República, dentro del proceso en contra de diversos imputados entre  
6 ellos el señor \_\_\_\_\_ por el delito de Cohecho Activo regulado en el artículo  
7 trescientos treinta y cinco del Código Penal en perjuicio de la Administración Pública y de la  
8 Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros con referencias C -setenta y uno -dos -dos mil  
9 veintiuno/C; ciento veintisiete -uno -dos mil veintidós/C; ciento cuarenta y uno -tres -dos mil  
10 veintidós; y ciento uno -dos -dos mil veintitrés, las que recaen directamente sobre el Juez  
11 Propietario del Tribunal de Sentencia de San Vicente, licenciado  
12 \_\_\_\_\_ por ser el Juez encargado de la tramitación, dirección de la vista pública y el ponente  
13 de la sentencias, tal como lo regula el inciso segundo del artículo cincuenta y tres del Código  
14 Procesal Penal; por lo que el licenciado \_\_\_\_\_, ha incurrido en faltas  
15 graves según el artículo cincuenta y dos literal e) de la Ley de la Carrera Judicial, Asimismo,  
16 el funcionario ha incumplido con sus deberes que le impone los literales a), b), ch), g) e i)  
17 regulados en el artículo veintidós de la Ley de la Carrera Judicial. B) se les concedió plazo  
18 para presentar alegaciones y justificaciones a los tres Jueces denunciados conforme a lo que  
19 establece el artículo ciento diez de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que  
20 expresaran su derecho de defensa sobre los hechos denunciados habiéndose pronunciado  
21 mediante escrito de alegación conjunto presentado por los Jueces Suplentes licenciados  
22 \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ conocida como  
23 \_\_\_\_\_, en el que manifestaron que el Juez ponente de la vista pública fue  
24 el licenciado \_\_\_\_\_ y que ellos no son los Jueces ponentes en el  
25 referido proceso; por lo que no tienen responsabilidad directa en las irregularidades  
26 denunciadas. El artículo cincuenta y tres inciso segundo del Código Procesal Penal regula lo



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 siguiente: "Para los efectos de la tramitación, dirección de la vista pública, redacción y  
2 ponencia de la sentencia, en los casos de conocimiento colegiado, se hará la distribución de  
3 forma equitativa"; por lo que en este sentido tienen razón los dos jueces suplentes ya que la  
4 responsabilidad directa de la redacción y entrega de la copia de la sentencia recae en  
5 responsabilidad directa del licenciado . Además, se hace  
6 constar que el licenciado , Juez Propietario del Tribunal de  
7 Sentencia de San Vicente, Departamento de San Vicente, y Juez Ponente del proceso supra  
8 mencionado, quien no hizo uso de su derecho de defensa sobre los hechos denunciados no  
9 presento escrito de alegación ni justificación alguna. c) Fueron Analizados y revisados las  
10 actuaciones contenidas en el proceso en contra de diversos imputados entre ellos el señor  
11 por el delito de Cohecho Activo regulado en el artículo trescientos  
12 treinta y cinco del Código Penal en perjuicio de la Administración Pública y de la Alcaldía  
13 Municipal de San Rafael Cedros, con referencias C -setenta y uno -dos -dos mil veintiuno/C;  
14 ciento veintisiete -uno -dos mil veintidós/C; ciento cuarenta y uno -tres -dos mil veintidós; y  
15 ciento uno -dos -dos mil veintitrés, en el que se verificó que, la vista pública terminó el doce de  
16 abril de dos mil veinticuatro y el día siete de junio de dos mil veinticuatro, día que se dio el fallo  
17 verbal, señalando en seis diferentes fechas, la entrega de la copia de la sentencia definitiva,  
18 siendo la última fecha el diez de enero de dos mil veinticinco; incumpléndose lo establecido  
19 en el artículo trescientos noventa y seis del Código Procesal Penal en el que señala que "Si  
20 por motivos excepcionales la sentencia no fuere entregada en el término establecido se  
21 habilitarán por resolución fundada cinco días hábiles más. "Por lo que, se ha incumplido el  
22 referido artículo, en el sentido que en este proceso fue señalada la entrega de la copia de la  
23 sentencia definitiva, en seis fechas diferentes; situación con la que se vieron afectados los  
24 principios siguientes: Debido Proceso, Seguridad Jurídica, así como el de Prompta y cumplida  
25 Justicia. d) No se omite manifestar que en la presente investigación de la denuncia interpuesta  
26 por el licenciado , Jefe de la Unidad Especializada de Delitos



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 de Corrupción se concluye que Las circunstancias observadas en el proceso en contra de  
2 diversos imputados entre ellos el señor \_\_\_\_\_ por el delito de Cohecho  
3 Activo regulado en el artículo trescientos treinta y cinco del Código Penal en perjuicio de la  
4 Administración Pública y de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros referencias C -setenta  
5 y uno -dos -dos mil veintiuno/C; ciento veintisiete -uno -dos mil veintidós/C; ciento cuarenta y  
6 uno -tres -dos mil veintidós; y ciento uno -dos -dos mil veintitrés para el día de la notificación  
7 de la presente denuncia a los funcionarios denunciados ya se encontraba en la pieza  
8 doscientos cincuenta y cuatro la respectiva Sentencia con fecha siete de junio del año dos mil  
9 veinticuatro agregada de folios cincuenta mil setecientos treinta y ocho y concluye en la pieza  
10 doscientos cincuenta y cinco a folios cincuenta mil novecientos tres, por lo que al hacer el  
11 análisis de las fechas, parece contradictorio lo manifestado por los funcionarios suplentes  
12 licenciados \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ conocida por  
13 \_\_\_\_\_ en su escrito de alegación sobre la sentencia en el proceso  
14 referencias aparece, que los Jueces Suplentes licenciados  
15 y \_\_\_\_\_ conocida como \_\_\_\_\_,  
16 presentaron un escrito a la Unidad Técnica de Evaluación, en la cual manifiestan que el Juez  
17 ponente de la vista pública fue el licenciado \_\_\_\_\_ y que ellos no  
18 son los Jueces ponentes en el referido proceso; por lo que no tienen responsabilidad directa  
19 en las irregularidades denunciadas. El artículo cincuenta y tres inciso segundo del Código  
20 Procesal Penal regula lo siguiente: "Para los efectos de la tramitación, dirección de la vista  
21 pública, redacción y ponencia de la sentencia, en los casos de conocimiento colegiado, se  
22 hará la distribución de forma equitativa."; por lo que en este sentido tienen razón los dos jueces  
23 suplentes ya que la responsabilidad directa de la redacción y entrega de la copia de la  
24 sentencia recae en responsabilidad directa del licenciado \_\_\_\_\_; y  
25 e) Cabe destacar que la copia de la sentencia definitiva, ya fue entregada, el día diez de enero  
26 de dos mil veinticinco; pero no podemos dejar de lado las infracciones graves cometidas por



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025*

1 el Juez antes referido, las que se encuentran enmarcadas dentro del criterio diez del Manual  
2 de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera  
3 Instancia y de Paz. IV) CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN. Que luego de analizar  
4 detenidamente todo lo actuado, investigado y documentado en el expediente de denuncia con  
5 referencia cero dieciséis - dos mil veinticuatro, esta Comisión comparte y está de acuerdo con  
6 la parte conclusiva de la Evaluadora Judicial y del aval y conclusión de la Jefa de la Unidad  
7 Técnica de Evaluación, en cuanto a: a) Que si existen las irregularidades e incumplimiento de  
8 plazos procesales denunciadas por el licenciado \_\_\_\_\_, Jefe de la  
9 Unidad Especializada de Delitos de Corrupción de la Fiscalía General de la República, dentro  
10 del proceso en contra de diversos imputados entre ellos el señor  
11 por el delito de Cohecho Activo regulado en el artículo trescientos treinta y cinco del Código  
12 Penal en perjuicio de la Administración Pública y de la Alcaldía Municipal de San Rafael  
13 Cedros, con referencias C -setenta y uno -dos -dos mil veintiuno/C; ciento veintisiete -uno -dos  
14 mil veintidós/C; ciento cuarenta y uno -tres -dos mil veintidós; y ciento uno -dos -dos mil  
15 veintitrés, las que recaen directamente sobre el Juez Propietario del Tribunal de Sentencia de  
16 San Vicente licenciado \_\_\_\_\_ por ser el Juez encargado de la  
17 tramitación, dirección de la vista pública y el ponente de la sentencias, tal como lo regula el  
18 inciso segundo del artículo cincuenta y tres del Código Procesal Penal; por lo que dicho  
19 funcionario judicial ha incurrido en faltas graves según el artículo cincuenta y dos literal e) de  
20 la Ley de la Carrera Judicial, Asimismo, el funcionario ha incumplido con sus deberes que le  
21 impone los literales a), b), ch), g) e i) regulados en el artículo veintidós de la Ley de la Carrera  
22 Judicial. b) Se les concedió plazo para presentar alegaciones y justificaciones a los tres Jueces  
23 denunciados conforme a lo que establece el artículo ciento diez de la Ley de Procedimientos  
24 Administrativos para que expresaran su derecho de defensa sobre los hechos denunciados  
25 habiéndose pronunciado mediante escrito de alegación conjunto presentado por los Jueces  
26 Suplentes licenciados \_\_\_\_\_ y





*Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025*

1 que, se ha incumplido el referido artículo, en el sentido que en este proceso fue señalada la  
2 entrega de la copia de la sentencia definitiva, en seis fechas diferentes; situación con la que  
3 se vieron afectados los principios siguientes: Debido Proceso, Seguridad Jurídica, así como el  
4 de Pronta y cumplida Justicia. d) Aclárese, que los Jueces Suplentes licenciados  
5 y conocida como  
6 , presentaron un escrito a la Unidad Técnica de Evaluación, en el cual  
7 manifiestan que el Juez ponente de la vista pública fue el licenciado y  
8 que ellos no son los jueces ponentes en el referido proceso; por lo que no tienen  
9 responsabilidad directa en las irregularidades denunciadas. El artículo cincuenta y tres inciso  
10 segundo del Código Procesal Penal regula lo siguiente: "Para los efectos de la tramitación,  
11 dirección de la vista pública, redacción y ponencia de la sentencia, en los casos de  
12 conocimiento colegiado, se hará la distribución de forma equitativa."; por lo que en este sentido  
13 tienen razón los dos jueces suplentes ya que la responsabilidad directa de la redacción y  
14 entrega de la copia de la sentencia recae en responsabilidad directa del licenciado José  
15 Mauricio Henríquez Iraheta; y, e) Cabe destacar que la copia de la sentencia definitiva, ya fue  
16 entregada, el día diez de enero de dos mil veinticinco; pero no podemos dejar de lado las  
17 infracciones graves cometidas por el Juez antes referido, las que se encuentran enmarcadas  
18 dentro del criterio diez del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda  
19 Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz. Por lo antes razonado, y sobre la base  
20 de las disposiciones legales y jurisprudencia señalados, esta Comisión DICTAMINA: UNO) Se  
21 concluye que, si existen las irregularidades e incumplimiento de plazos procesales  
22 denunciados por el licenciado , Jefe de la Unidad  
23 Especializada de Delitos de Corrupción de la Fiscalía General de la República, en la  
24 tramitación del proceso con referencias C -setenta y uno -dos -dos mil veintiuno/C; ciento  
25 veintisiete -uno -dos mil veintidós/C; ciento cuarenta y uno -tres -dos mil veintidós; y ciento uno  
26 -dos -dos mil veintitrés, las que recaen directamente sobre el Juez Propietario del Tribunal de



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025*

1 Sentencia de San Vicente licenciado por ser el Juez  
2 encargado de la tramitación, dirección de la vista pública y el ponente de la sentencias, tal  
3 como lo regula el inciso segundo del artículo cincuenta y tres del Código Procesal Penal, ya  
4 que efectivamente la sentencia con fecha de siete de junio de dos mil veinticuatro, fue  
5 entregada a las partes técnicas y materiales el día diez de enero de dos mil veinticinco;  
6 incumpléndose lo establecido en el artículo trescientos noventa y seis del Código Procesal  
7 Penal en el que señala que "Si por motivos excepcionales la sentencia no fuere entregada en  
8 el término establecido se habilitaran por resolución fundada cinco días hábiles más. "Por lo  
9 que, se ha incumplido el plazo del referido artículo, en el sentido que en este proceso fue  
10 señalada la entrega de la copia de la sentencia definitiva, en seis fechas diferentes; situación  
11 con la que se vieron afectados los principios siguientes: Debido Proceso, Seguridad Jurídica,  
12 así como el de Prompta y cumplida Justicia. DOS) Se informe mediante certificación a la  
13 Dirección de Investigación Judicial de la Honorable Corte Suprema de Justicia de la presente  
14 denuncia. TRES) Tener por cumplido el acuerdo adoptado en el Punto cuatro punto ocho, de  
15 la sesión número dos guion dos mil veinticinco, del acta de la sesión celebrada el día miércoles  
16 quince de enero de dos mil veinticinco, y CUATRO) Que se realicen los actos de comunicación  
17 correspondientes. El Pleno analizado que ha sido el dictamen que ha emitido la Comisión de  
18 Evaluación sobre el resultado que arrojó la sustanciación de la denuncia referencia dieciséis -  
19 dos mil veinticuatro, que se inició con la recepción de oficio girado por el licenciado  
20 , Jefe de la Unidad Especializada de Delitos de Corrupción de la  
21 Fiscalía General de la República, señalando irregularidades en la tramitación del expediente  
22 con referencia C -setenta y uno -dos -dos mil veintiuno/C; ciento veintisiete -uno -dos mil  
23 veintidós/C; ciento cuarenta y uno -tres -dos mil veintidós; y ciento uno -dos -dos mil veintitrés;  
24 en contra de diversos imputados entre ellos el señor por el delito  
25 de Cohecho Activo regulado en el artículo trescientos treinta y cinco del Código Penal en  
26 perjuicio de la Administración Pública y de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros;



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025*

1 actuaciones irregulares que se logró determinar fueron responsabilidad del licenciado  
2 , Juez propietario del Tribunal de Sentencia de San Vicente. Según  
3 el reporte que generó la sustanciación de la denuncia y luego de haber otorgado oportunidad  
4 de audiencia y defensa a los funcionarios involucrados; se logró determinar que la irregularidad  
5 consiste en la demora injustificada de entregar la sentencia definitiva en el proceso penal en  
6 comento luego de haber anunciado el fallo, que según dispone el artículo trescientos noventa  
7 y seis del Código Procesal Penal, no debe sobrepasar los quince días; sin embargo, según se  
8 evidenció con la investigación transcurrieron ciento treinta y siete días hábiles en exceso al  
9 plazo legal; de igual manera para la deducción de responsabilidades se determinó que el  
10 conocimiento de la vista pública del proceso penal que nos ocupa fue conocido por el Tribunal  
11 de Sentencia en Pleno de San Vicente, en el que fungió como ponente el licenciado  
12 , por lo que la responsabilidad de la irregularidad señalada  
13 corresponde a dicho funcionario judicial; razón por la que este colegiado procederá a emitir el  
14 correspondiente acuerdo conforme a lo que ha dictaminado la Comisión de Evaluación. En  
15 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
16 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y  
17 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los  
18 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y  
19 veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)**  
20 Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo  
21 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido  
22 en el punto cuatro punto ocho de la sesión ordinaria cero dos -dos mil veinticinco, celebrada  
23 el día quince de enero de dos mil veinticinco; **b)** Tener por establecidas las irregularidades e  
24 incumplimiento de plazos procesales denunciados por el licenciado ,  
25 Jefe de la Unidad Especializada de Delitos de Corrupción de la Fiscalía General de la  
26 República, en la tramitación del proceso con referencias C -setenta y uno -dos -dos mil



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025*

1 veintiuno/C; ciento veintisiete -uno -dos mil veintidós/C; ciento cuarenta y uno -tres -dos mil  
2 veintidós; y ciento uno -dos -dos mil veintitrés, las que recaen directamente sobre el Juez  
3 Propietario del Tribunal de Sentencia de San Vicente licenciado  
4 , al haberse determinado una entrega tardía de la sentencia definitiva de ciento treinta  
5 y siete días hábiles en exceso del plazo legal; incumpléndose lo establecido en el artículo  
6 trescientos noventa y seis del Código Procesal Penal; con lo que se ven afectados los  
7 principios del debido proceso, seguridad jurídica y pronta y cumplida justicia; **c)** Informar sobre  
8 los hallazgos de las irregularidades señaladas en el literal anterior mediante la certificación del  
9 expediente de denuncia dieciséis -dos mil veinticuatro a la Dirección de Investigación Judicial  
10 de la Honorable Corte Suprema de Justicia; y **d)** Encontrándose presentes la señora Consejera  
11 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el  
12 Secretario Ejecutivo; quedaron enterados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse  
13 además a: Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación; licenciado ,  
14 Jefe de la Unidad Especializada de Delitos de Corrupción de la Fiscalía General de la  
15 República; y al licenciado , Juez Propietario del Tribunal  
16 de Sentencia de San Vicente; para los efectos pertinentes. Se hace constar que durante el  
17 tratamiento del punto de agenda anterior se incorporó a la sesión la señora Consejera maestra  
18 **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO. Punto cuatro punto tres. INFORME DE LA**  
19 **COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor Presidente del  
20 Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; Coordinador de la  
21 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; expresa que rendirá informe a efecto de  
22 hacer del conocimiento al Pleno el dictamen que ha emitido la Comisión que coordina para  
23 darle cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria  
24 once -dos mil veinticuatro, celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil veinticinco; delegó  
25 en la comisión que coordina el estudio y análisis preliminar de la propuesta de la nueva versión  
26 del Instructivo para la Administración de los Bienes del Almacén, correspondiente al año dos



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025*

1 mil veinticinco que consta en el memorando referencia GG/PLENO/doscientos cinco/ dos mil  
2 veinticinco; documento que se ha generado a efectos de cumplir con los lineamientos emitidos  
3 por la Unidad Administrativa y Financiera. Los miembros de la Comisión de Asuntos  
4 Administrativos y Financieros, habiendo tenido a la vista el referido informe y luego del estudio  
5 y análisis del mismo, logran advertir que el documento en su contenido se encuentra muy bien  
6 elaborado, ya que dicho instructivo ha sido actualizado con las leyes y normas vigentes. La  
7 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros después de las valoraciones anteriores y  
8 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación por parte de los miembros  
9 de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, emite el siguiente DICTAMEN: a)  
10 Elevar a conocimiento del Pleno el presente dictamen generado por la Comisión de Asuntos  
11 Administrativos y Financieros; b) Sugerir al Honorable Pleno se apruebe el Instructivo para la  
12 Administración de los Bienes del Almacén; c) Se derogue el Instructivo para la Administración  
13 de los bienes del almacén, que fue aprobado en la sesión número veintiuno-dos mil dieciocho,  
14 punto seis, celebrada el cinco de junio de dos mil dieciocho; d) Se tenga por cumplido el  
15 acuerdo contenido en el punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria once dos mil veinticinco,  
16 celebrada el diecinueve de marzo de dos mil veinticinco. El Pleno habiendo estudiado y  
17 analizado el dictamen que ha generado la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros;  
18 quienes luego de revisar la propuesta de actualización de normativa, han concluido que tal  
19 propuesta ha armonizado el instructivo teniendo en consideración el surgimiento de nuevas  
20 dependencias por la aprobación de leyes; razón por la que se emitirá el correspondiente  
21 acuerdo en los términos del dictamen generado por la Comisión de Asuntos Administrativos y  
22 Financieros. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento  
23 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la  
24 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado  
25 en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal  
26 p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 **a)** Tener por recibido el informe que rinde el señor Presidente del Consejo Nacional de la  
2 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos  
3 Administrativos y Financieros; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto  
4 cuatro de la sesión ordinaria once -dos mil veinticuatro, celebrada el día diecinueve de marzo  
5 de dos mil veinticinco; **b)** Aprobar el “*Instructivo para la administración de los bienes del*  
6 *almacén*”; **c)** Derogar el “*Instructivo para la administración de los bienes del almacén*”, que fue  
7 aprobado en el acuerdo contenido en el punto seis de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil  
8 dieciocho, celebrada el cinco de junio de dos mil dieciocho; y **d)** Encontrándose presente el  
9 señor Presidente, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de  
10 Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá  
11 comunicarse además a: Gerente General; Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera; Jefe  
12 de la Unidad Técnica Jurídica; Encargado de Almacén; y Oficial de Información del Consejo  
13 Nacional de la Judicatura, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto cuatro.**  
14 **INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor  
15 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel;  
16 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; expresa que rendirá  
17 informe a efecto de hacer del conocimiento del Pleno el dictamen que ha emitido la Comisión  
18 que coordina para darle cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto seis de la  
19 sesión ordinaria once -dos mil veinticinco, celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil  
20 veinticinco; en el que se delegó a la Comisión que coordina el estudio y análisis preliminar de  
21 la nueva versión de la “*Política de comunicaciones del Consejo Nacional de la Judicatura*”, los  
22 miembros que conforman la mencionada Comisión al haber tenido a la vista el texto de la  
23 propuesta lograron advertir que en el documento hay errores de redacción, de fondo y forma  
24 que debe revisarse y modificarse los cuales, se mencionan a continuación: i) Ajustar la  
25 redacción a una más comprensible y exacta de lo que se quiere plantear; ii) Entrelazar  
26 correctamente entre el acápite y el contenido; iii) Establecer correctamente los principios de la



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 Política de Comunicaciones. De igual manera, la Comisión considera que debe consolidarse  
2 los principios y la redacción clara y precisa de la propuesta de la Política de Comunicaciones,  
3 que es el asunto sometido al estudio y análisis de esta comisión; luego de haber generado el  
4 espacio para la discusión y deliberación por parte de los miembros de la Comisión de Asuntos  
5 Administrativos y Financieros, emite el siguiente DICTAMEN: a) Elevar a conocimiento del  
6 Pleno el presente dictamen generado por la Comisión de Asuntos Administrativos y  
7 Financieros; b) Devolver con observaciones la propuesta de la Política de Comunicaciones del  
8 Consejo Nacional de la Judicatura; en el cual deberán revisarse y/o ajustarse a los principios  
9 y normativas de la institución; y c) Se tenga por pendiente el acuerdo contenido en el punto  
10 seis punto seis de la sesión ordinaria once-dos mil veinticinco. El Pleno habiendo estudiado y  
11 analizado el dictamen que ha generado la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros;  
12 quienes luego de revisar la nueva versión de la *“Política de comunicaciones del Consejo  
13 Nacional de la Judicatura”*, señalan una serie de ajustes y correcciones, razón por la cual se  
14 procederá a emitir el acuerdo en los términos que se ha dictaminado. En cumplimiento a lo  
15 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
16 la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
17 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m)  
18 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de  
19 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe que  
20 rinde el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel  
21 Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; b)  
22 Mantener en estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros el estudio y  
23 análisis de la *Política de comunicaciones del Consejo Nacional de la Judicatura*; c) Devolver  
24 con observaciones la propuesta de *Política de comunicaciones del Consejo Nacional de la  
25 Judicatura*; en el cual deberán revisarse y/o ajustarse a los principios y normativas de la  
26 institución; al superar las observaciones deberá remitirse a la Comisión de Asuntos



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 Administrativos y Financieros para que culminen la labor delegada por este colegiado; y **d)**  
2 Encontrándose presente el señor Presidente, licenciado Miguel Angel Calero Angel,  
3 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de  
4 este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica Jurídica y a la  
5 Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para los efectos pertinentes.

6 **Punto cuatro punto cinco. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS**  
7 **ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor Presidente del Consejo Nacional de la  
8 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; Coordinador de la Comisión de Asuntos  
9 Administrativos y Financieros; expresa que rendirá informe a efecto de hacer del conocimiento  
10 al Pleno del dictamen que ha emitido la Comisión que coordina para darle cumplimiento al  
11 acuerdo contenido en el punto seis punto cinco de la sesión ordinaria diez -dos mil veinticinco,  
12 celebrada el día doce de marzo de dos mil veinticinco; mediante el cual se delegó el estudio y  
13 análisis preliminar de la solicitud de modificación a la *planificación anual de compras del*  
14 *Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco*, requerida por el Departamento de  
15 Recursos Humanos; los miembros de la Comisión teniendo a la vista la propuesta y luego del  
16 estudio y análisis del mismo, logran advertir que el documento requiere hacer la modificación  
17 al presupuesto en los siguientes aspectos: i) Ajustar y replantear el número de empleados, ya  
18 que se basó en la estadística del año dos mil veintitrés, ii) Reemplazar el monto y actualizarlo  
19 a la nueva realidad. La Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros después de las  
20 valoraciones anteriores y luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
21 por parte de los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, emite el  
22 siguiente DICTAMEN: a) Elevar a conocimiento del Pleno el dictamen generado por la  
23 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; b) Devolver el documento a fin de que la  
24 Jefa del Departamento de Recursos Humanos, reemplace y actualice el número de empleados  
25 y asimismo los montos del presupuesto anual de capacitaciones de los empleados del Consejo  
26 Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco; c) Se tenga por pendiente el acuerdo contenido



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 en el punto seis punto cinco de la sesión número diez dos mil veinticinco. El Pleno habiendo  
2 estudiado y analizado el dictamen que ha generado la Comisión de Asuntos Administrativos y  
3 Financieros; sobre la propuesta de modificación a la *planificación anual de compras del*  
4 *Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco (PAC CNJ 2025)* requerida por el  
5 Departamento de Recursos Humanos; concuerda totalmente con las observaciones  
6 formuladas y por ello procederá a emitir el acuerdo en los términos que ha dictaminado la  
7 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros. En cumplimiento a lo que disponen los  
8 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
9 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del  
10 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del  
11 Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del  
12 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)**Tener por recibido el informe que rinde el  
13 señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel,  
14 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; y por cumplido el  
15 acuerdo contenido en el punto seis punto cinco de la sesión ordinaria diez -dos mil veinticinco,  
16 celebrada el día doce de marzo de dos mil veinticinco; **b)** Devolver el documento a fin de que  
17 la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, reemplace y actualice el número de  
18 empleados y asimismo los montos del presupuesto anual de capacitaciones de los empleados  
19 del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco; y **c)** Encontrándose presente el  
20 señor Presidente, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de  
21 Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá  
22 comunicarse además a la Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefa de  
23 la Unidad de Compras Públicas y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los  
24 efectos pertinentes. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. SECRETARIO**  
25 **EJECUTIVO PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO.** El Secretario  
26 Ejecutivo somete a consideración memorándum y anexos con referencia CNJ/SE/ciento



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025*

1 veinticinco/dos mil veinticinco, fechado el treinta y uno de dos mil veinticinco; por medio del  
2 cual presenta para conocimiento del Pleno informe sobre el cumplimiento dado a distintas  
3 instrucciones, las cuales son detalladas en el referido documento; adjuntándose al mismo la  
4 correspondiente evidencia del fiel cumplimiento, razón por la cual solicita al Pleno se tenga por  
5 recibido el informe y asimismo se autorice el descargo de los acuerdos respectivos del sistema  
6 seguimiento que para tales efectos lleva la Secretaría Ejecutiva. El Pleno habiendo estudiado  
7 y analizado el informe que rinde el Secretario Ejecutivo, en el que se detalla el cumplimiento  
8 de distintas instrucciones dadas por este colegiado; resulta procedente emitir el  
9 correspondiente dictamen dando por cumplidos tales acuerdos, ante lo que deberá  
10 actualizarse el registro que para tales efectos se lleva al seguimiento y cumplimiento de  
11 acuerdos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento  
12 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la  
13 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado  
14 en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y el artículo  
15 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**  
16 **a)** Tener por recibido el memorándum y anexos con referencia CNJ/SE/ciento veinticinco/dos  
17 mil veinticinco, fechado el treinta y uno de marzo dos mil veinticinco, suscrito por el Secretario  
18 Ejecutivo; y por cumplidos los acuerdos contenidos en los siguientes puntos: i) cuatro punto  
19 uno del acta de la sesión ordinaria ocho -dos mil veinticinco, celebrada el veintiséis de febrero  
20 de dos mil veinticinco; ii) siete punto tres del acta de la sesión ordinaria ocho -dos mil  
21 veinticinco, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veinticinco; y iii) seis punto dos del  
22 acta de la sesión ordinaria ocho -dos mil veinticinco, celebrada el veintiséis de febrero de dos  
23 mil veinticinco; y **b)** Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este  
24 acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. JEFE DE LA UNIDAD**  
25 **TÉCNICA JURÍDICA PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL**  
26 **PUNTO SEIS PUNTO OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO NUEVE -DOS MIL**



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 **VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos con  
2 referencia UTJ/UCP/cero sesenta y seis/dos mil veinticinco, fechado el veintiséis de marzo de  
3 dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe Interino de la Unidad Técnica Jurídica; por medio de la  
4 cual informa haber dado cumplimiento a la instrucción del honorable Pleno del Consejo  
5 Nacional de la Judicatura, que consta en el acuerdo contenido en el punto seis punto ocho de  
6 la sesión ordinaria cero nueve -dos mil veinticinco, celebrada el día cinco de marzo de dos mil  
7 veinticinco; en el que se autorizó al señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura  
8 como representante legal la firma de la modificación a la prórroga del contrato número  
9 cuatro/dos mil veinticuatro, para el año dos mil veinticinco, denominado "*Servicio de internet y*  
10 *enlace de datos del Consejo Nacional de la Judicatura para el año dos mil veinticuatro*",  
11 correspondiéndole a la jefatura de la Unidad Técnica Jurídica la redacción del documento  
12 correspondiente para documentar la modificación contractual; adjuntando al informe copias  
13 simples del documento generado que incluso ya fue firmado por el señor Presidente. El Pleno  
14 habiendo estudiado y analizado el informe que presenta el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica  
15 y dado que consta adjunto a dicho documento la evidencia suficiente del debido cumplimiento  
16 a la instrucción generada; se procederá a emitir el correspondiente acuerdo dando por  
17 cumplida la instrucción que se le generó a la Unidad Técnica Jurídica. En cumplimiento a lo  
18 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
19 la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades  
20 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
21 y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**  
22 **a)** Tener por recibido el memorando y anexos con referencia UTJ/UCP/cero sesenta y seis/dos  
23 mil veinticinco, fechado el veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe  
24 Interino de la Unidad Técnica Jurídica; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto punto  
25 seis punto ocho de la sesión ordinaria cero nueve -dos mil veinticinco, celebrada el día cinco  
26 de marzo de dos mil veinticinco; y **b)** Notificar este acuerdo a: Jefe de la Unidad Técnica



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 Jurídica y a Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto cinco**  
2 **punto tres. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA**  
3 **CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO PUNTO CUATRO**  
4 **DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO OCHO -DOS MIL VEINTICINCO.** El  
5 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ/D/ochenta y  
6 dos/dos mil veinticinco, fechada el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, suscrita por la  
7 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; por medio de la cual hace referencia al  
8 acuerdo contenido en el punto cuatro punto cuatro del acta de la sesión ordinaria cero ocho -  
9 dos mil veinticinco, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, en el que se aprobó  
10 la ejecución del *Diplomado de Derecho Procesal Civil y Mercantil* con modificaciones; y siendo  
11 que esto último afectó la disponibilidad presupuestaria, se solicitó que se comunicara  
12 oportunamente la variación de la misma. En virtud de lo anterior, respetuosamente se remite  
13 para aprobación la erogación de fondos para la ejecución de tal actividad, según la  
14 disponibilidad presupuestaria. El Pleno al analizar la nota que suscribe la Subdirectora de la  
15 Escuela de Capacitación Judicial, advierte que se presenta la disponibilidad presupuestaria  
16 para complementar los efectos del acuerdo contenido en el punto cuatro punto cuatro del acta  
17 de la sesión ordinaria cero ocho -dos mil veinticinco, pues al revisar los anexos que  
18 acompañaban la nota con referencia ECJ/D/treinta y ocho/ dos mil veinticinco, por medio de la  
19 cual se propuso a este colegiado la ejecución del “*Diplomado de Derecho Procesal Civil y*  
20 *Mercantil*” sin que en esa ocasión se hiciera referencia a la certificación de la disponibilidad  
21 presupuestaria; lo cual se presenta hasta en esta ocasión; con las aclaraciones anteriores se  
22 procederá a emitir el acuerdo en los términos expresados. En cumplimiento a lo que disponen  
23 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
24 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los  
25 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)  
26 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 recibida la nota y anexo con referencia ECJ/D/cero ochenta y dos/dos mil veinticinco fechada  
2 el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de  
3 Capacitación Judicial; **b)** Ampliar los efectos del acuerdo contenido en el punto cuatro punto  
4 cuatro del acta de la sesión ordinaria cero ocho -dos mil veinticinco, celebrada el veintiséis de  
5 febrero de dos mil veinticinco, en el que se aprobó la ejecución del *Diplomado de Derecho*  
6 *Procesal Civil y Mercantil* con modificaciones; en el sentido que la actividad formativa será  
7 ejecutada por un monto de dos mil dólares de los Estados Unidos de América exactos  
8 (\$2,000.00) según la disponibilidad presupuestaria adjunta; y **c)** Notificar este acuerdo a  
9 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto seis.**  
10 **CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. GERENTE GENERAL REMITE REPORTE**  
11 **DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
12 **JUDICATURA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO.**  
13 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
14 GG/PLENO/doscientos treinta y cuatro/dos mil veinticinco, fechada el veinticinco de marzo de  
15 dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber  
16 recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos, que consta en el  
17 memorando referencia RRHH/GG/ciento sesenta y uno/dos mil veinticinco, con la que remite  
18 para conocimiento y consideración del Pleno el informe mensual de permisos y licencias del  
19 personal del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al mes de diciembre de dos  
20 mil veinticuatro; en el que se detalla la cantidad, frecuencia y motivos de la misma; asimismo,  
21 se adjunta al mismo un informe de incapacidades médicas extendidas por la Clínica  
22 Empresarial. La remisión del informe anteriormente mencionado tiene como objetivo dar  
23 cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y siete del Reglamento Interno de Trabajo del  
24 Consejo Nacional de la Judicatura. El Pleno, luego de haber estudiado y analizada la  
25 estadística que se ha generado sobre los permisos y licencias que solicitaron los empleados  
26 durante el mes de diciembre de dos mil veinticuatro; considera procedente dar por recibido



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025*

1 dicho informe que queda para consulta de este colegiado. En cumplimiento a lo que disponen  
2 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
3 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los  
4 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)  
5 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por  
6 recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/doscientos treinta y cuatro/ dos mil  
7 veinticinco fechada el veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente  
8 General; y **b)** Notificar este acuerdo a: Gerente General y a Jefa del Departamento de  
9 Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. GERENTE**  
10 **GENERAL REMITE FORMULARIOS PARA EVALUACIÓN DE JEFATURAS DE NIVEL**  
11 **EJECUTIVO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia  
12 GG/PLENO/doscientos treinta y cinco/dos mil veinticinco, fechada el veinticinco de marzo de  
13 dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa que ha  
14 recibido comunicación de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, la cual consta en  
15 memorando referencia RRHH/GG/ciento cincuenta y nueve/dos mil veinticinco; en el que  
16 expresa que en el marco del proceso de evaluación del desempeño para el personal del  
17 Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al año dos mil veinticuatro; según lo que  
18 dispone el Manual de Evaluación del Desempeño, le corresponde al Pleno del Consejo  
19 Nacional de la Judicatura designar Comisiones que se encarguen de la evaluación del  
20 desempeño de: i) Secretario Ejecutivo; ii) Gerente General; iii) Director de la Escuela de  
21 Capacitación Judicial; iv) Auditor Interno; v) Jefaturas de las Unidades Técnicas de Evaluación  
22 y Selección; y vi) Oficial de Información. Además, agrega que, de acuerdo a la Norma catorce,  
23 las Comisiones del Pleno que realicen evaluaciones del desempeño, deben informar al Pleno  
24 del Consejo, sobre los resultados de las jefaturas evaluadas, con el propósito que el Pleno  
25 ratifique los resultados evaluativos. la Gerente General por petición del Departamento de  
26 Recursos Humanos, solicita al Pleno lo siguiente: Designar a la comisión o comisiones que



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025*

1 estimen pertinentes, para realizar las evaluaciones del desempeño dos mil veinticuatro, del  
2 personal que ostentan los siguientes puestos: i) Secretario Ejecutivo; ii) Gerente General; iii)  
3 Director de la Escuela de Capacitación Judicial; iv) Auditor Interno; v) Jefaturas de las  
4 Unidades Técnicas de Evaluación y Selección; y vi) Oficial de Información. El Pleno consciente  
5 de la solicitud que ha formulado el Departamento de Recursos Humanos a través de la Gerente  
6 General; considera que para efectos de desarrollar la labor de evaluación de desempeño de  
7 las jefaturas de nivel gerencial; sin embargo, estima que dicha labor será desarrollada por el  
8 colegiado, razón por la cual se procederá a dejar para estudio de cada uno de los miembros  
9 del Pleno; aspectos que se retomará en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que  
10 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
11 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el  
12 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en la facultad conferida en el artículo  
13 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del  
14 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida  
15 la nota y anexo con referencia GG/PLENO/doscientos treinta y cinco/dos mil veinticinco,  
16 fechada el veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)**  
17 Dejar para estudio del Pleno la evaluación del desempeño de las jefaturas de las siguientes  
18 dependencias: i) Secretaría Ejecutiva; ii) Gerencia General; iii) Dirección de la Escuela de  
19 Capacitación Judicial; iv) Unidad de Auditoría Interna; v) Unidad Técnica de Evaluación; vi)  
20 Unidad Técnica de Selección; y vii) Unidad de Acceso a la Información Pública; quienes  
21 retomarán la discusión y resolución de tal asunto en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose  
22 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual  
23 deberá comunicarse además a Gerente General y a Jefa Departamento de Recursos  
24 Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. JEFA DE LA UNIDAD**  
25 **TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REMITE INFORME EJECUTIVO DE**  
26 **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA A**



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 **TRAVÉS DE INDICADORES, DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo  
2 somete a consideración la nota y anexo con referencia UTPD/PLENO/veinticinco/dos mil  
3 veinticinco, fechada el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la  
4 Unidad de Planificación y Desarrollo; quien expresa que remite para conocimiento y  
5 consideración del Honorable Pleno el informe ejecutivo de la *“Evaluación de la Gestión del*  
6 *Consejo Nacional de la Judicatura a Través de Indicadores, año dos mil veinticuatro”* con lo  
7 cual da cumplimiento a la acción operativa tres *“Evaluar la gestión del Consejo Nacional de la*  
8 *Judicatura -dos mil veinticuatro a través de indicadores”*; documento en el que se ofrece un  
9 análisis técnico de los resultados de las funciones sustantivas y financiera de acuerdo al rol  
10 constitucional y objetivos de la Institución. La Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y  
11 Desarrollo, formula a manera de pretensión el siguiente petitorio: I) Se tenga por cumplida la  
12 acción operativa tres (OP3) *“Evaluar la gestión del Consejo Nacional de la Judicatura -dos mil*  
13 *veinticuatro a través de indicadores”*, del plan anual de trabajo dos mil veinticinco de la Unidad  
14 Técnica de Planificación y Desarrollo; y II) Aprueben el informe ejecutivo de la *“Evaluación de*  
15 *la Gestión del Consejo Nacional de la Judicatura a Través de Indicadores, año dos mil*  
16 *veinticuatro”*; y III) Se le notifique el acuerdo que se adopte. El Pleno considera que antes de  
17 pronunciarse sobre la aprobación del informe, resulta pertinente delegar el estudio y análisis  
18 preliminar del mismo en la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; organismo  
19 que, una vez culminada la labor delegada, deberá emitir oportunamente el correspondiente  
20 dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y  
21 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo  
22 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós  
23 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de  
24 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo  
25 con referencia UTPD/PLENO/veinticinco/dos mil veinticinco fechada el veintisiete de marzo de  
26 dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa Interina de la Unidad de Planificación y Desarrollo; b)



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 Dejar para estudio y análisis preliminar de la Comisión de Planificación, Estudios e  
2 Investigaciones el informe relacionado en el literal anterior; una vez finalizada la labor  
3 encomendada deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima  
4 sesión; y **c)** Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez  
5 Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; quedó  
6 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa de la Unidad Técnica  
7 de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro.**  
8 **SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE**  
9 **AUTORICE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA CORRESPONDIENTE A LA**  
10 **PROGRAMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL ÁREA DE**  
11 **JUSTICIA PENAL JUVENIL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo  
12 con referencia ECJ-D-noventa y dos/dos mil veinticinco, fechada el veintiocho de marzo de  
13 dos mil veinticinco, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
14 Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual remite para conocimiento y aprobación, la  
15 propuesta de suspensión en actividad académica en el Área de Justicia Penal Juvenil,  
16 comprendida en la programación del primer trimestre, la cual es denominada “*Estándares*  
17 *Internacionales de Protección Reforzada de la Justicia Juvenil*”, cuyos detalles de ejecución  
18 se expresan en la nota. El Pleno luego de haber analizado la justificación que se invoca para  
19 solicitar la suspensión de la actividad; esta se debe a la afectación de salud del capacitador  
20 designado, situación que resulta ser un imprevisto que obliga a la reprogramación de la misma;  
21 por lo que se procederá a emitir la autorización de suspensión en los términos que ha sido  
22 solicitada, debiendo buscar la reprogramación oportuna de la misma. En cumplimiento a lo  
23 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
24 la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la  
25 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
26 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo con



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 referencia ECJ-D-noventa y dos/dos mil veinticinco, fechada el veintiocho de marzo de dos mil  
2 veinticinco, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
3 Zeledón Castrillo”; **b)** Aprobar la suspensión en actividad académica en el Área de Justicia  
4 Penal Juvenil comprendida en la programación del primer trimestre, la cual es denominada  
5 “*Estándares Internacionales de Protección Reforzada de la Justicia Juvenil*”, debiendo hacer  
6 las gestiones para la reprogramación oportuna de tal actividad; y **c)** Notificar del presente  
7 acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón  
8 Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. SUBDIRECTORA DE LA**  
9 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA APROBACIÓN DEL MÓDULO**  
10 **DENOMINADO “PROTECCIÓN JURÍDICA DEL SOFTWARE”.** El Secretario Ejecutivo  
11 somete a consideración la nota y anexos referencia ECJ-D-ochenta y nueve/dos mil  
12 veinticinco, fechada el veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, suscrita por la Subdirectora  
13 de la Escuela de Capacitación Judicial; por medio de la cual solicita aprobación del módulo  
14 “*Protección jurídica del software*”, del Área de Derecho Privado y Procesal. Asimismo, es  
15 importante mencionar que, no se propone terna de capacitadores, en razón de la especialidad  
16 en la temática, la cual posee el doctor \_\_\_\_\_ quien ha manifestado  
17 interés y disponibilidad para el diseño del módulo; y además posee amplia experiencia y  
18 preparación en el área de nuevas tecnologías enfocadas al derecho. El costo para la  
19 elaboración del citado modulo asciende a cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América  
20 (\$400.00). Este curso se ha previsto desarrollarse en el cuarto trimestre del dos mil veinticinco.  
21 El Pleno en vista que lo que busca aprobarse es encomendar la elaboración del módulo  
22 “*Protección jurídica del software*” al doctor \_\_\_\_\_, este colegiado  
23 considera que por la especialidad de la materia y debido al desempeño que dicho profesional  
24 ha venido mostrado al impartir actividades formativas relacionadas al derecho de nuevas  
25 tecnologías, se procederá a emitir el acuerdo en los términos solicitados. Para darle  
26 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
2 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
3 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) y cinco literal p) del Reglamento de la  
4 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos  
5 con referencia ECJ-D-ochenta y nueve/dos mil veinticinco, fechada el veintiocho de marzo de  
6 dos mil veinticinco, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)**  
7 Autorizar que el doctor \_\_\_\_\_ elabore el módulo formativo denominado  
8 “*Protección jurídica del software*”, del Área de Derecho Privado y Procesal; el cual está previsto  
9 ejecutarse en la programación del cuarto trimestre dos mil veinticinco; para el cual se autoriza  
10 la erogación de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América en concepto de  
11 honorarios, una vez que el mencionado profesional presente el documento; según la  
12 disponibilidad presupuestaria adjunta; y **c)** Notificar el acuerdo a: Subdirectora de la Escuela  
13 de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis.**  
14 **SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE**  
15 **AUTORICE UNA MODIFICACIÓN Y LA INCORPORACIÓN DE DOS ACTIVIDADES**  
16 **ACADÉMICAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DOS MIL**  
17 **VEINTICINCO, EN EL ÁREA DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y TÉCNICAS DE ORALIDAD.**  
18 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-noventa/dos mil  
19 veinticinco, fechada el veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, suscrita por la Subdirectora  
20 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual  
21 solicita se autorice la incorporación a la programación del segundo trimestre de dos mil  
22 veinticinco, dos actividades académicas en el Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de  
23 Oralidad, según el detalle siguiente: la actividad a incorporar es la denominada “*Técnicas de*  
24 *litigación oral en el proceso penal*” cuyos detalles de ejecución se exponen en la nota, la cual  
25 tiene por justificación los compromisos del Consejo Nacional de la Judicatura con la  
26 Procuraduría General de la República por la carta de entendimiento suscrita por ambas



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 instituciones; las actividades que sufrirán modificación son las denominadas: *i) Técnicas de*  
2 *litigación oral en el proceso penal: la pericia dactiloscópica en el proceso penal juvenil. Caso*  
3 *México y El Salvador*"; y *ii) "Ciclo de videoconferencias: criminalística y Justicia Penal Juvenil:*  
4 *Criminología preventiva y su aplicación en la justicia penal juvenil"*; que serán reprogramadas  
5 debido a dificultades de agenda que comunicó el conferencista internacional maestro  
6 (México), que será ejecutado *ad honorem* y este comunicó que la fecha  
7 señalada para las actividades chocan con otros compromisos adquiridos previamente. En  
8 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
9 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
10 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
11 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
12 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
13 **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota con referencia ECJ-D-noventa/dos mil veinticinco,  
14 fechada el veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, suscrita por la Subdirectora de la  
15 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; **b)** Autorizar la  
16 incorporación a la programación de actividades del segundo trimestre dos mil veinticinco de la  
17 Escuela de Capacitación Judicial, en el Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de Litigación  
18 Oral; de la actividad denominada "*Técnicas de litigación oral en el proceso penal*" cuyos  
19 detalles de ejecución se exponen en la nota que motiva el presente acuerdo; **c)** Autorizar la  
20 modificación de la ejecución de las actividades denominadas *i) Técnicas de litigación oral en*  
21 *el proceso penal: la pericia dactiloscópica en el proceso penal juvenil. Caso México y El*  
22 *Salvador*"; y *ii) "Ciclo de videoconferencias: criminalística y Justicia Penal Juvenil: Criminología*  
23 *preventiva y su aplicación en la justicia penal juvenil"*; en los términos que indica la nota que  
24 motiva el presente acuerdo; y **d)** Notificar de este acuerdo a Subdirectora de la Escuela de  
25 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. **Punto**  
26 **seis punto siete. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025*

1 **REMITE LA PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES FORMATIVAS DEL DESEMPEÑO**  
2 **DOCENTE, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO.** El  
3 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ/D/noventa y  
4 uno/ dos mil veinticinco, fechada el veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, suscrita por la  
5 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por  
6 medio de la cual remite para conocimiento y aprobación la programación de evaluaciones  
7 formativas del desempeño docente, correspondientes al segundo trimestre dos mil veinticinco,  
8 que ha sido formulada por la Sección Metodológica de la Escuela de Capacitación Judicial. El  
9 Pleno estima que antes de pronunciarse sobre la aprobación de la programación de las  
10 evaluaciones formativas del desempeño docente, estima pertinente delegar el estudio y  
11 análisis preliminar de tal documento en la Comisión de Capacitación; organismo que una vez  
12 concluida la labor delegada deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una  
13 próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
14 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
15 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
16 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley  
17 del Consejo Nacional de la Judicatura; y los artículos cinco literal p) y veintiuno del Reglamento  
18 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y  
19 anexo con referencia ECJ/D/noventa y uno/ dos mil veinticinco fechada el veintiocho de marzo  
20 de dos mil veinticinco, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
21 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Delegar el estudio y análisis preliminar de la programación  
22 de evaluaciones formativas del desempeño docente, correspondientes al segundo trimestre  
23 dos mil veinticinco; a la Comisión de Capacitación; organismo que una vez concluida la labor  
24 delegada deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y  
25 **c)** Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado,  
26 Coordinadora de la Comisión de Capacitación, quedó notificada de este acuerdo; el cual



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 deberá comunicarse además a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
2 Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete**  
3 **punto uno. GERENTE GENERAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA**  
4 **PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**  
5 **DOS MIL VEINTICINCO, SOLICITADA POR EL ÁREA DE TRANSPORTE.** El Secretario  
6 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/doscientos  
7 cuarenta y dos/dos mil veinticinco, fechada el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco,  
8 suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa que ha recibido comunicación  
9 procedente de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en nota referencia  
10 UCP/GG/doscientos sesenta y siete/dos mil veinticinco, en la que solicita se eleve a  
11 conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura la solicitud  
12 modificación a la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil*  
13 *veinticinco (PAC CNJ 2025)* requerida por el jefe Ad-Honorem del Área de Transporte, quien  
14 solicita la inclusión de un nuevo proceso de compra denominado “*Servicio de mantenimiento*  
15 *correctivo para la flota vehicular propiedad el Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil*  
16 *veinticinco*”, el cual se ejecutará conforme a las reglas del método *subasta inversa en*  
17 *plataforma privada*, con un monto total planificado de treinta y siete mil dólares de los Estados  
18 Unidos de América exactos (\$ 37,000.00) y se tiene proyectado su inicio para el mes de abril  
19 de dos mil veinticinco. Dicha petición ha sido estudiada y analizada por la Jefa de la Unidad  
20 de Compras Públicas, quien concluye que el tipo de modificación se encuentra contemplada  
21 en el Lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado “*Lineamiento*  
22 *para la Elaboración de la planificación plan anual de compras*” emitido por la Dirección  
23 Nacional de Compras y sobre la base de lo que dispone el artículo veintidós literal c) del  
24 Reglamento de la Ley de Compras Públicas; asimismo señala que la Unidad Financiera  
25 Institucional, confirmó sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para el citado  
26 proceso de compra. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General a petición



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, solicita al Honorable Pleno lo siguiente: a) Tener  
2 por recibida la solicitud de inclusión de nuevo proceso de compra a la Planificación Anual de  
3 Compras PAC del Consejo Nacional de la Judicatura, para el año dos mil veinticinco,  
4 presentada por el Área de Transporte; b) Aprobar la inclusión de nuevo proceso de compra a  
5 la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura, para el año dos mil  
6 veinticinco (PAC CNJ 2025), denominado: “*Servicio de mantenimiento correctivo para la flota*  
7 *vehicular propiedad el Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco*”, a tramitarse  
8 por el método de contratación de subasta inversa en plataforma privada, con un monto total  
9 planificado de treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América exactos  
10 (\$37,000.00), a ejecutarse en el mes de abril del presente año, según se ha detallado en el  
11 cuadro contenido en la presente nota; y c) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la  
12 misma sesión. El Pleno habiendo estudiado y analizado la solicitud planteada, estima que de  
13 acuerdo a las directrices normativas relacionadas a la elaboración y actualización de la  
14 *planificación anual de compras*, específicamente lo que disponen los artículos diecisiete de la  
15 Ley de Compras Públicas; veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el  
16 lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado “*Lineamiento para la*  
17 *elaboración de la planificación anual de compras -PAC*” emitido el catorce de junio de dos mil  
18 veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); nos ofrece una  
19 descripción del procedimiento que debe observarse para la planificación de las compras  
20 públicas, así como eventuales actualizaciones que pueden surgir en cualquier momento,  
21 siempre y cuando tengan como objetivo alcanzar los fines institucionales y sean pertinentes;  
22 dichos ajustes deben ser autorizados por la máxima autoridad o el delegado, según sea el  
23 caso; una vez se obtiene la autorización, trasladarse esa modificación al módulo de  
24 seguimiento informático de COMPRASAL; dicho lo anterior puede concluirse que las  
25 modificaciones que se proponga a la planificación anual de compras no es un asunto baladí,  
26 sino que este debe obedecer a términos de adecuación y necesidad de la institución; con el



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 objetivo de integrar los esfuerzos y recursos institucionales en realizar los procesos de  
2 compras en los cuales se logren alcanzar satisfacer las necesidades, siendo en el presente  
3 caso se solicita la incorporación de un nuevo proceso de compra “*Servicio de mantenimiento*  
4 *correctivo para la flota vehicular propiedad el Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil*  
5 *veinticinco*”, el cual se intentó tramitar previamente, pero el resultado fue infructuoso, por lo  
6 que se intentará un nuevo proceso, con la salvedad que en esta ocasión se hará mediante  
7 subasta inversa en plataforma privada, razón por la cual se procederá a emitir el  
8 correspondiente acuerdo autorizando las actualizaciones a la *planificación anual de compra*  
9 *del consejo nacional de la judicatura año dos mil veinticinco* (PAC CNJ 2025), en los términos  
10 que plantea la solicitud. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
11 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional  
12 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de  
13 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
14 Consejo Nacional de la Judicatura; diecisiete y setenta y tres inciso tercero ambos de la Ley  
15 de Compras Públicas; veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el  
16 lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado “*Lineamiento para la*  
17 *elaboración de la planificación anual de compras -PAC*” emitido el catorce de junio de dos mil  
18 veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), **ACUERDA: a)** Tener por  
19 recibida la nota y anexos, con referencia GG/PLENO/doscientos cuarenta y dos/dos mil  
20 veinticinco, fechada el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente  
21 General; **b)** Aprobar la modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional  
22 de la Judicatura (PAC CNJ 2025) por la inclusión de un nuevo proceso denominado “*Servicio*  
23 *de mantenimiento correctivo para la flota vehicular propiedad el Consejo Nacional de la*  
24 *Judicatura, año dos mil veinticinco*”, a tramitarse por el método de contratación de subasta  
25 inversa en plataforma privada, con un monto total planificado de treinta y siete mil dólares de  
26 los Estados Unidos de América exactos (\$37,000.00); cuyo inicio de ejecución está previsto



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 iniciarse en el mes de abril del corriente año; **c)** Aprobar la utilización del método de  
2 contratación de subasta inversa por plataforma privada para el proceso de compra  
3 denominado “*Servicio de mantenimiento correctivo para la flota vehicular propiedad del*  
4 *Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco*”; **d)** Instruir a la Jefa de la Unidad  
5 de Compras Públicas actualice la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la  
6 Judicatura (PAC CNJ 2025) en el módulo de seguimiento informático de COMPRASAL, debido  
7 a la modificación aprobada en el literal anterior; **e)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión;  
8 y **f)** Notificar este acuerdo a la Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional;  
9 Jefa de la Unidad de Compras Públicas y Encargado *interino ad honorem* del Área de  
10 Transporte, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. CONSEJERO**  
11 **PROPIETARIO PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PLENO.** El  
12 Secretario Ejecutivo somete a consideración memorando y anexo con referencia  
13 MCON/Consejal/cero uno/dos mil veinticinco fechado el treinta y uno de marzo de dos mil  
14 veinticinco, suscrito por el Magistrado Carlos Wilfredo García Amaya; por medio del cual  
15 presenta informe de haber cumplido acuerdos del Pleno en el que se le delegó la entrega de  
16 ejemplares de *Recopilación de leyes penales dos mil veinticuatro* a funcionarios judiciales que  
17 así lo requirieron; por lo que con todo respeto pide: se tenga por cumplido los acuerdos  
18 siguientes: *i) punto seis punto uno de la sesión ordinaria diez -dos mil veinticinco, celebrada*  
19 *el doce de marzo de dos mil veinticinco; y ii) punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria*  
20 *doce -dos mil veinticinco, celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.* En  
21 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
22 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado  
23 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional  
24 de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
25 Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando y anexo con referencia  
26 MCON/Consejal/cero uno/dos mil veinticinco, fechado el treinta y uno de marzo de dos mil



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 veinticinco, suscrito por el Magistrado Carlos Wilfredo García Amaya; y por cumplidos los  
2 acuerdo contenidos en los puntos siguientes: *i) seis punto uno de la sesión ordinaria diez -dos*  
3 *mil veinticinco, celebrada el doce de marzo de dos mil veinticinco; y ii) seis punto cuatro de la*  
4 *sesión ordinaria doce -dos mil veinticinco, celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil*  
5 *veinticinco; y b) Encontrándose presente el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García*  
6 *Amaya, quedó notificado de este acuerdo, para los efectos pertinentes. Punto siete punto*  
7 **tres. GERENTE GENERAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA**  
8 **PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**  
9 **DOS MIL VEINTICINCO, SOLICITADA POR LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA.** El Secretario  
10 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/doscientos  
11 cuarenta y ocho/dos mil veinticinco, fechada el uno de abril de dos mil veinticinco, suscrita por  
12 la Gerente General; por medio de la cual expresa que ha recibido comunicación procedente  
13 de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en nota referencia UCP/GG/doscientos  
14 ochenta y cinco/dos mil veinticinco, en la que solicita se eleve a conocimiento y aprobación del  
15 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura la solicitud de modificación a la *planificación anual*  
16 *de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco (PAC CNJ 2025)*  
17 *requerida por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, quien solicita la inclusión de un nuevo*  
18 *proceso de compra denominado “Servicios profesionales de un/a abogado/a especializado en*  
19 *derecho constitucional y administrativo para representar al Consejo Nacional de la Judicatura*  
20 *o de sus funcionarios en sede judiciales”, el cual se ejecutará conforme a las reglas del método*  
21 *contratación directa, con un monto total planificado de treinta mil dólares de los Estados Unidos*  
22 *de América exactos (\$ 30,000.00) y se tiene proyectado su inicio para el mes de abril de dos*  
23 *mil veinticinco. Dicha petición ha sido estudiada y analizada por la Jefa de la Unidad de*  
24 *Compras Públicas, quien concluye que el tipo de modificación se encuentra contemplada en*  
25 *el Lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado “Lineamiento para*  
26 *la Elaboración de la planificación plan anual de compras” emitido por la Dirección Nacional de*



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 Compras y sobre la base de lo que dispone el artículo veintidós literal c) del Reglamento de la  
2 Ley de Compras Públicas; asimismo señala que la Unidad Financiera Institucional, confirmó  
3 sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para el citado proceso de compras. Sobre  
4 la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General a petición de la Jefa de la Unidad  
5 de Compras Públicas, solicita al Honorable Pleno lo siguiente: a) Tener por recibida la solicitud  
6 de inclusión de nuevo proceso de compra a la Planificación Anual de Compras (PAC) del CNJ,  
7 para el año dos mil veinticinco, presentada por la Unidad Técnica Jurídica; b) Aprobar la  
8 inclusión de nuevo proceso de compra a la Planificación Anual de Compras (PAC) del CNJ,  
9 para el año dos mil veinticinco, denominado: *“Servicios profesionales de un/a abogado/a*  
10 *especializado en derecho constitucional y administrativo para representar al Consejo Nacional*  
11 *de la Judicatura o de sus funcionarios en sede judiciales”*, por un monto planificado de treinta  
12 mil dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$30,000.00), a tramitarse por el método  
13 de *contratación directa*, siendo el mes estimado para la publicación del proceso, el mes de  
14 abril del presente año, según se ha detallado ampliamente en el cuadro contenido en la  
15 presente nota; c) Aprobar la habilitación del método de contratación directa, para la adquisición  
16 de servicios profesionales de un/a abogado/a especializado en derecho Constitucional y  
17 administrativo, para representar al Consejo Nacional de la Judicatura o de sus funcionarios en  
18 sedes judiciales, por la causal regulada en el artículo cuarenta y uno literal i) de la Ley de  
19 Compras Públicas y al Lineamiento para el método de contratación directa código LIN-dos mil  
20 veinticuatro-cero cero tres, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas, justificando  
21 la habilitante en la causal determinada en el literal i) que establece lo siguiente: *“Los servicios*  
22 *profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores,*  
23 *conciliadores, árbitros y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio*  
24 *que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su*  
25 *contratación”* en razón que lo que se busca es contratar los servicios profesionales de un  
26 abogado/a, para que represente al Consejo Nacional de la Judicatura, en procesos



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 contenciosos administrativos iniciados por terceros en sede Contencioso Administrativo, de  
2 los cuales ya existe un plazo que por ley se debe cumplir, como lo es contestación de demanda  
3 entre otros; asimismo, amparado en lo que indica el Lineamiento para el método de  
4 contratación directa código LIN-dos mil veinticuatro-cero cero tres, emitido por la Dirección  
5 Nacional de Compras Públicas, debe existir una justificación para habilitar el método de  
6 contratación directa, tal como lo regula el lineamiento antes citado, el cual establece que se  
7 deberá gestionar la emisión de una resolución o acuerdo que establezca las razones legales  
8 o fácticas que habilitan la contratación directa, donde se deberá razonar debidamente alguna  
9 de las circunstancias del artículo cuarenta y uno de la Ley de Compras Públicas; y d) Ratificar  
10 el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión. El Pleno habiendo estudiado y  
11 analizado la solicitud planteada, estima que de acuerdo a las directrices normativas  
12 relacionadas a la elaboración y actualización de la *planificación anual de compras*,  
13 específicamente lo que disponen los artículos diecisiete de la Ley de Compras Públicas;  
14 veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil  
15 veinticuatro -cero veintidós denominado "*Lineamiento para la elaboración de la planificación*  
16 *anual de compras -PAC*" emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección  
17 Nacional de Compras Públicas (DINAC); nos ofrece una descripción del procedimiento que  
18 debe observarse para la planificación de las compras públicas, así como eventuales  
19 actualizaciones que pueden surgir en cualquier momento, siempre y cuando tengan como  
20 objetivo alcanzar los fines institucionales y sean pertinentes; dichos ajustes deben ser  
21 autorizados por la máxima autoridad o el delegado, según sea el caso; una vez se obtiene la  
22 autorización, trasladarse esa modificación al módulo de seguimiento informático de  
23 COMPRASAL; dicho lo anterior puede concluirse que las modificaciones que se proponga a  
24 la planificación anual de compras no es un asunto baladí, sino que este debe obedecer a  
25 términos de adecuación y necesidad de la institución; con el objetivo de integrar los esfuerzos  
26 y recursos institucionales en realizar los procesos de compras en los cuales se logren alcanzar



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 satisfacer las necesidades, siendo en el presente caso se solicita la incorporación de un nuevo  
2 proceso de compra “*Servicios profesionales de un/a abogado/a especializado en derecho*  
3 *constitucional y administrativo para representar al Consejo Nacional de la Judicatura o de sus*  
4 *funcionarios en sede judiciales*”, el cual ha sido requerido por la Unidad Técnica Jurídica para  
5 contar con los servicios profesionales de un abogado que represente a la institución o al Pleno  
6 en litigios que se interpongan en contra de las actuaciones por el ejercicio de sus funciones,  
7 solicitando la habilitación del método de contratación directa, el cual por la naturaleza del  
8 servicio a adquirir, está justificado en razón que se requiere de la persona contratada la  
9 confidencialidad y la confianza, siendo estos elementos relevantes para su contratación, de  
10 conformidad al artículo cuarenta y uno literal i) de la Ley de Compras Públicas, razón por la  
11 cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo autorizando las actualizaciones a la  
12 *planificación anual de compra del consejo nacional de la judicatura año dos mil veinticinco*  
13 (PAC CNJ 2025), en los términos que plantea la solicitud. En cumplimiento a lo que disponen  
14 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
15 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los  
16 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)  
17 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; diecisiete y cuarenta y uno  
18 literal i) ambos de la Ley de Compras Públicas; veintidós literal c); y cuarenta y uno del  
19 Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil veinticuatro -cero  
20 veintidós denominado “*Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras -*  
21 *PAC*” emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras  
22 Públicas (DINAC; y Lineamiento para el método de contratación directa código LIN-dos mil  
23 veinticuatro-cero cero tres, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas;  
24 **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos, con referencia GG/PLENO/doscientos  
25 cuarenta y ocho/dos mil veinticinco, fechada el uno de abril de dos mil veinticinco, suscrita por  
26 la Gerente General; **b)** Aprobar la modificación a la planificación anual de compras del Consejo



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 Nacional de la Judicatura (PAC CNJ 2025) por la inclusión de un nuevo proceso denominado  
2 “*Servicios profesionales de un/a abogado/a especializado en derecho constitucional y*  
3 *administrativo para representar al Consejo Nacional de la Judicatura o de sus funcionarios en*  
4 *sede judiciales*”, a tramitarse por el método de contratación directa, habiendo reservado una  
5 disponibilidad presupuestaria de hasta treinta mil dólares de los Estados Unidos de América  
6 exactos (\$30,000.00) y cuyo inicio de tramitación se tiene proyectado para el mes de abril del  
7 corriente año; **c)** Aprobar la habilitación del método de contratación directa para la adquisición  
8 del Servicios profesionales de un/a abogado/a especializado en derecho constitucional y  
9 administrativo para representar al Consejo Nacional de la Judicatura o de sus funcionarios en  
10 sede judiciales”, por la causal regulada en el artículo cuarenta y uno literal i) de la Ley de  
11 Compras Públicas; **d)** Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas actualice la  
12 planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura (PAC CNJ 2025) en el  
13 módulo de seguimiento informático de COMPRASAL, debido a la modificación aprobada en el  
14 literal anterior; **e)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; **y e)** Notificar este acuerdo a la  
15 Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa de la Unidad de Compras  
16 Públicas y Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto**  
17 **cuatro. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INFORME SOBRE LA CONFORMACIÓN**  
18 **DE LA COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.**  
19 El Secretario Ejecutivo somete a consideración nota referencia SE/PLENO/ciento  
20 veintiséis/dos mil veinticinco, fechada uno de abril de dos mil veinticinco; por medio del cual  
21 se informa al Honorable Pleno que en Secretaría Ejecutiva se recibió el oficio número noventa  
22 y seis que suscribe el Secretario General del Tribunal de Servicio Civil, por el cual comunican  
23 el acuerdo número veintiuno de tal dependencia estatal, por el cual se ha designado a las  
24 licenciadas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, como  
25 miembros propietaria y suplente, respectivamente; de la Comisión de Servicio Civil del Consejo  
26 Nacional de la Judicatura designados por el Tribunal de Servicio Civil. Asimismo detalla la nota



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 la conformación de la Comisión del Servicio Civil; formulando a manera de pretensión el  
2 siguiente petitorio: *i) Decida la situación del representante propietario designado por la máxima*  
3 *autoridad, debido a que el doctor* \_\_\_\_\_ *, presentó su renuncia*  
4 *voluntaria como empleado de la institución, según consta en el acuerdo contenido en el punto*  
5 *siete punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y seis -dos mil veinticuatro, celebrada el día*  
6 *cuatro de diciembre de dos mil veinticinco; y ii) Se giren las instrucciones correspondientes*  
7 *para convocar a los demás miembros de la Comisión de Servicio Civil para la toma de la*  
8 *correspondiente protesta según dispone el artículo doscientos treinta y cinco de la Constitución*  
9 *de la República.* Luego de la lectura y exposición del informe, el Secretario Ejecutivo señala  
10 que hay un error en la conformación de la Comisión de Servicio Civil que se comunica, pues  
11 no se ha tomado en consideración el acuerdo contenido en el punto cinco punto cuatro de la  
12 sesión ordinaria diez -dos mil veinticinco, celebrada el doce de marzo de dos mil veinticinco;  
13 por el cual el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura designo miembro propietario y  
14 suplente en tal organismo; por lo que es improcedente la parte del petitorio en la que se pide  
15 designación de miembros, debiendo resolver sus dignas autoridades únicamente lo relativo a  
16 la protesta que establece el artículo doscientos treinta y cinco de la Constitución de la  
17 República. El Pleno habiendo estudiado y analizado el informe del Secretario Ejecutivo, en el  
18 que ha expresado que se ha completado la conformación de la Comisión de Servicio Civil;  
19 situación que requiere tal como lo señala el informe que se proceda a la toma de la protesta  
20 que establece el artículo doscientos treinta y cinco de la Constitución de la República; para  
21 ello estiman que deberá delegarse al señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García  
22 Amaya, quien la próxima semana ejercerá la Presidencia de la institución, ante la misión oficial  
23 autorizada al licenciado Miguel Angel Calero Angel; quien dispondrá el día y hora que estime  
24 pertinentes para tales efectos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y  
25 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo  
26 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de  
2 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo  
3 referencia SE/PLENO/ciento veintiséis/dos mil veinticinco, fechada uno de abril de dos mil  
4 veinticinco, suscrita por el Secretario Ejecutivo; b) Delegar al señor Consejero y Presidente en  
5 funciones licenciado Carlos Wilfredo García Amaya; proceda a la toma de la protesta que  
6 establece el artículo doscientos treinta y cinco de la Constitución de la República a los  
7 integrantes de la Comisión de Servicio Civil; y c) Encontrándose presente el señor Consejero  
8 licenciado Carlos Wilfredo García Amaya y el Secretario Ejecutivo, quedaron enterados de  
9 este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a los miembros de la Comisión de Servicio  
10 Civil del Consejo Nacional de la Judicatura, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto**  
11 **cinco. SOLICITA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE**  
12 **COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DOS MIL VEINTICINCO,**  
13 **SOLICITADA POR LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.** El Secretario Ejecutivo  
14 somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/doscientos cincuenta y  
15 siete/dos mil veinticinco, fechada el uno de abril de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente  
16 General; por medio de la cual expresa que ha recibido comunicación procedente de la Unidad  
17 de Compras Públicas, la cual consta en nota referencia UCP/GG/doscientos setenta y  
18 siete/dos mil veinticinco, en la que solicita se eleve a conocimiento y aprobación del Pleno del  
19 Consejo Nacional de la Judicatura modificación a la *planificación anual de compras del*  
20 *Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco (PAC CNJ 2025)* requerida por la  
21 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, quien solicita la inclusión de un nuevo  
22 proceso de compra denominado “*Servicios de diseño, diagramación e impresión de Código*  
23 *Procesal Civil y Mercantil, compendio legislación laboral y código de familia y ley procesal de*  
24 *familia, para el Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco*”, el cual se ejecutará  
25 conforme a las reglas del método de contratación de comparación de precios, con un monto  
26 total planificado de veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América exactos



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 (\$22,000.00) y se tiene proyectado su inicio para el mes de abril de dos mil veinticinco. Dicha  
2 petición ha sido estudiada y analizada por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, quien  
3 concluye que el tipo de modificación se encuentra contemplada en el Lineamiento código LIN-  
4 dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado *“Lineamiento para la Elaboración de la*  
5 *planificación plan anual de compras”* emitido por la Dirección Nacional de Compras y sobre la  
6 base de lo que dispone el artículo veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras  
7 Públicas; asimismo señala que la Unidad Financiera Institucional, confirmó sobre la existencia  
8 de disponibilidad presupuestaria para el citado proceso de compras. Sobre la base de lo  
9 anteriormente expuesto, la Gerente General a petición de la Jefa de la Unidad de Compras  
10 Públicas, solicita al Honorable Pleno lo siguiente: a) Tener por recibida la solicitud de inclusión  
11 del nuevo proceso de compra a la Planificación Anual de Compras (PAC) del CNJ, para el año  
12 dos mil veinticinco, presentada por la Escuela de Capacitación Judicial; b) Aprobar la inclusión  
13 del nuevo proceso de compra a la Planificación Anual de Compras (PAC) del CNJ, para el año  
14 dos mil veinticinco, denominado: *“Servicios de diseño, diagramación e impresión de Código*  
15 *Procesal Civil y Mercantil, Compendio Legislación Laboral y Código de Familia y Ley Procesal*  
16 *de Familia, para el Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco”* por un monto  
17 planificado de veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$22,000.00),  
18 a tramitarse por el método de contratación de comparación de precios, siendo el mes estimado  
19 para la publicación del proceso, el mes de abril del presente año, según se ha detallado el  
20 cuadro contenido en la presente nota; y c) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la  
21 misma sesión. El Pleno habiendo estudiado y analizado la solicitud planteada, estima que de  
22 acuerdo a las directrices normativas relacionadas a la elaboración y actualización de la  
23 *planificación anual de compras*, específicamente lo que disponen los artículos diecisiete de la  
24 Ley de Compras Públicas; veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el  
25 lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado *“Lineamiento para la*  
26 *elaboración de la planificación anual de compras -PAC”* emitido el catorce de junio de dos mil



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); nos ofrece una  
2 descripción del procedimiento que debe observarse para la planificación de las compras  
3 públicas, así como eventuales actualizaciones que pueden surgir en cualquier momento,  
4 siempre y cuando tengan como objetivo alcanzar los fines institucionales y sean pertinentes;  
5 dichos ajustes deben ser autorizados por la máxima autoridad o el delegado, según sea el  
6 caso; una vez se obtiene la autorización, trasladarse esa modificación al módulo de  
7 seguimiento informático de COMPRASAL; dicho lo anterior puede concluirse que las  
8 modificaciones que se proponga a la planificación anual de compras no es un asunto baladí,  
9 sino que este debe obedecer a términos de adecuación y necesidad de la institución; con el  
10 objetivo de integrar los esfuerzos y recursos institucionales en realizar los procesos de  
11 compras en los cuales se logren alcanzar satisfacer las necesidades, siendo en el presente  
12 caso se solicita la incorporación de un nuevo proceso de compra denominado “*Servicios de*  
13 *diseño, diagramación e impresión de Código Procesal Civil y Mercantil, Compendio Legislación*  
14 *Laboral y Código de Familia y Ley Procesal de Familia, para el Consejo Nacional de la*  
15 *Judicatura año dos mil veinticinco*”, el cual ha sido requerido por la Escuela de Capacitación  
16 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” para la contratación de servicios de imprenta para el  
17 tiraje de recopilaciones de leyes que detalla el nombre del proceso, razón por la cual se  
18 procederá a emitir el correspondiente acuerdo autorizando las actualizaciones a la  
19 *planificación anual de compra del consejo nacional de la judicatura año dos mil veinticinco*  
20 (PAC CNJ 2025), en los términos que plantea la solicitud. En cumplimiento a lo que disponen  
21 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
22 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los  
23 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del  
24 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; diecisiete y cuarenta de la Ley  
25 de Compras Públicas; veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el  
26 lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado “*Lineamiento para la*



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 *elaboración de la planificación anual de compras -PAC*” emitido el catorce de junio de dos mil  
2 veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); **ACUERDA:** **a)** Tener por  
3 recibida la nota y anexos, con referencia GG/PLENO/doscientos cincuenta y siete/dos mil  
4 veinticinco, fechada el uno de abril de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)**  
5 Aprobar la modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la  
6 Judicatura (PAC CNJ 2025) por la inclusión de un nuevo proceso de compra denominado  
7 “*Servicios de diseño, diagramación e impresión de Código Procesal Civil y Mercantil,*  
8 *Compendio Legislación Laboral y Código de Familia y Ley Procesal de Familia, para el*  
9 *Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco*” que se tramitará conforme a las  
10 reglas del método de contratación *comparación de precios* que se ha proyectado inicie su  
11 tramitación en el mes de abril del corriente año; y se ha reservado una disponibilidad  
12 presupuestaria para su ejecución de veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América  
13 exactos (\$22,000.00); **c)** Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas actualice la  
14 planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura (PAC CNJ 2025) en el  
15 módulo de seguimiento informático de COMPRASAL, debido a la modificación aprobada en el  
16 literal anterior; **d)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **e)** Notificar este acuerdo a la  
17 Gerente General; Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, Jefe de la Unidad  
18 Financiera Institucional y Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes.  
19 **Punto siete punto seis. GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DEL ENCARGADO**  
20 **INTERINO AD HONOREM DEL ÁREA DE TRANSPORTE.** El Secretario Ejecutivo somete a  
21 consideración la nota y anexo con referencia GG/PLENO/doscientos cuarenta y seis/dos mil  
22 veinticinco, fechada el primero de abril de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General;  
23 por medio de la cual expresa haber recibido solicitud formulada por el Encargado *interino y ad*  
24 *honorem* del Área de Transporte, en la que hace referencia al acuerdo contenido en el punto  
25 cuatro punto siete de la sesión ordinaria cero dos -dos mil veinticinco, celebrada el quince de  
26 enero de dos mil veinticinco, que en lo pertinente del literal b) de dicho acuerdo se autorizó la



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 no marcación de entrada y salida para los evaluadores judiciales que participen del proceso  
2 de evaluación. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General por petición  
3 del Encargado *interino y ad honorem* del Área de Transporte, solicitan al Pleno lo siguiente: l)  
4 Autorizar la no marcación de salida de la jornada laboral para los motoristas, durante las  
5 misiones oficiales por las visitas programadas con la Unidad Técnica de Evaluación (periodo  
6 evaluativo). El Pleno teniendo en consideración que la petición que formula el Encargado del  
7 Área de Transporte del Consejo Nacional de la Judicatura tiene como finalidad buscar el  
8 mismo trato que este colegiado ha otorgado a los servidores públicos de la Unidad Técnica de  
9 Evaluación que participan del proceso de evaluación judicial cero uno -dos mil veinticinco; ya  
10 que los motorista que se asignan a tales misiones se ven en la obligación de reportarse incluso  
11 antes que el personal de la Unidad Técnica de Evaluación; razón por la cual se procederá a  
12 emitir el acuerdo concediendo la exoneración temporal de la marcación de la salida a  
13 motoristas que apoyen en el proceso de evaluación judicial cero uno -dos mil veinticinco. En  
14 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
15 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado  
16 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional  
17 de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
18 Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia  
19 GG/PLENO/doscientos cuarenta y seis/dos mil veinticinco fechada el primero de abril de dos  
20 mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar la no marcación de salida de la  
21 jornada laboral para los motoristas, durante las misiones oficiales por las visitas programadas  
22 con la Unidad Técnica de Evaluación (periodo evaluativo); y c) Notificar este acuerdo a:  
23 Gerente General, Encargado *interino y ad honorem* del Área de Transporte y Jefa de  
24 Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto siete.**  
25 **GERENTE GENERAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA**  
26 **PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 **DOS MIL VEINTICINCO, SOLICITADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN.** El  
2 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
3 GG/PLENO/doscientos sesenta y uno/dos mil veinticinco, fechada el dos de abril de dos mil  
4 veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa que ha recibido  
5 comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en nota referencia  
6 UCP/GG/doscientos noventa y uno/dos mil veinticinco, en la que solicita se eleve a  
7 conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura la solicitud de  
8 modificación a la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil*  
9 *veinticinco (PAC CNJ 2025)* requerida por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, quien  
10 solicita la inclusión de un nuevo proceso de compra denominado “*Servicio de alojamiento en*  
11 *la zona oriental para evaluadores judiciales y motoristas del Consejo Nacional de la Judicatura*  
12 *año dos mil veinticinco*”, el cual se ejecutará conforme a las reglas del método de contratación  
13 de Subasta Inversa por plataforma privada, con un monto total planificado de doce mil dólares  
14 de los Estados Unidos de América exactos (\$12,000.00) y se tiene proyectado su inicio para  
15 el mes de abril de dos mil veinticinco. Dicha petición ha sido estudiada y analizada por la Jefa  
16 de la Unidad de Compras Públicas, quien concluye que el tipo de modificación se encuentra  
17 contemplada en el Lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado  
18 “*Lineamiento para la Elaboración de la planificación plan anual de compras*” emitido por la  
19 Dirección Nacional de Compras y sobre la base de lo que dispone el artículo veintidós literal  
20 c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; asimismo señala que la Unidad Financiera  
21 Institucional, confirmó sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para el citado  
22 proceso de compras. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General a  
23 petición de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, solicita al Honorable Pleno lo siguiente:  
24 a) Tener por recibida la solicitud de inclusión del nuevo proceso de compra a la Planificación  
25 Anual de Compras (PAC) del CNJ, para el año dos mil veinticinco, presentada por la Unidad  
26 Técnica de Evaluación; b) Aprobar la inclusión del nuevo proceso de compra a la Planificación



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 Anual de Compras (PAC) del CNJ, para el año dos mil veinticinco, denominado: “*Servicio de*  
2 *alojamiento en la zona oriental para evaluadores judiciales y motoristas del Consejo Nacional*  
3 *de la Judicatura año dos mil veinticinco*”, por un monto planificado de doce mil dólares de los  
4 Estados Unidos de América exactos (\$12,000.00), a tramitarse por el método de contratación  
5 de Subasta Inversa por plataforma privada, siendo el mes estimado para la publicación del  
6 proceso, el mes de abril del presente año, según detalle ampliamente en el cuadro contenido  
7 en la presente nota; **c)** Aprobar la utilización del método de contratación de subasta inversa  
8 por plataforma privada para el proceso de compra denominado: “*Servicio de alojamiento en la*  
9 *zona oriental para evaluadores judiciales y motoristas del Consejo Nacional de la Judicatura*  
10 *año dos mil veinticinco*”; y **d)** Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión.  
11 El Pleno habiendo estudiado y analizado la solicitud planteada, estima que de acuerdo a las  
12 directrices normativas relacionadas a la elaboración y actualización de la *planificación anual*  
13 *de compras*, específicamente lo que disponen los artículos diecisiete de la Ley de Compras  
14 Públicas; veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código  
15 dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado “*Lineamiento para la elaboración de la*  
16 *planificación anual de compras -PAC*” emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la  
17 Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); nos ofrece una descripción del  
18 procedimiento que debe observarse para la planificación de las compras públicas, así como  
19 eventuales actualizaciones que pueden surgir en cualquier momento, siempre y cuando  
20 tengan como objetivo alcanzar los fines institucionales y sean pertinentes; dichos ajustes  
21 deben ser autorizados por la máxima autoridad o el delegado, según sea el caso; una vez se  
22 obtiene la autorización, trasladarse esa modificación al módulo de seguimiento informático de  
23 COMPRASAL; dicho lo anterior puede concluirse que las modificaciones que se proponga a  
24 la planificación anual de compras no es un asunto baladí, sino que este debe obedecer a  
25 términos de adecuación y necesidad de la institución; con el objetivo de integrar los esfuerzos  
26 y recursos institucionales en realizar los procesos de compras en los cuales se logren alcanzar



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 satisfacer las necesidades, siendo en el presente caso se solicita la incorporación de un nuevo  
2 proceso de compra denominado “*Servicio de alojamiento en la zona oriental para evaluadores*  
3 *judiciales y motoristas del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco*”, el cual  
4 ha sido requerido por la Unidad Técnica de Evaluación, proceso que fue tramitado previamente  
5 conforme a las reglas del método de contratación de subasta electrónica inversa, sin embargo  
6 ante la falta de propuestas fue declarado desierto, razón por la cual se procederá a emitir el  
7 correspondiente acuerdo autorizando las actualizaciones a la *planificación anual de compra*  
8 *del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco* (PAC CNJ 2025), en los términos  
9 que plantea la solicitud. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
10 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional  
11 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de  
12 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
13 Consejo Nacional de la Judicatura; diecisiete y setenta y tres inciso tercero ambos de la Ley  
14 de Compras Públicas; veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el  
15 lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado “*Lineamiento para la*  
16 *elaboración de la planificación anual de compras -PAC*” emitido el catorce de junio de dos mil  
17 veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); **ACUERDA: a)** Tener por  
18 recibida la nota y anexos GG/PLENO/doscientos sesenta y uno/dos mil veinticinco, fechada el  
19 dos de abril de dos mil veinticinco, con referencia, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar  
20 la modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura (PAC  
21 CNJ 2025) por la inclusión de un nuevo proceso denominado “*Servicio de alojamiento en la*  
22 *zona oriental para evaluadores judiciales y motoristas del Consejo Nacional de la Judicatura*  
23 *año dos mil veinticinco*”, que se tramitará conforme a las reglas del método de contratación  
24 *subasta electrónica inversa en plataforma privada* que se ha proyectado inicie su tramitación  
25 en el mes de abril del corriente año; y se ha reservado una disponibilidad presupuestaria para  
26 su ejecución de doce mil dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$12,000.00); **c)**



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 Aprobar la utilización del método de contratación de subasta inversa por plataforma privada  
2 para el proceso de compra denominado: “*Servicio de alojamiento en la zona oriental para*  
3 *evaluadores judiciales y motoristas del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil*  
4 *veinticinco*”; **d)** Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas actualice la planificación  
5 anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura (PAC CNJ 2025) en el módulo de  
6 seguimiento informático de COMPRASAL, debido a la modificación aprobada en el literal  
7 anterior; **e)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; **y f)** Notificar este acuerdo a la Gerente  
8 General; Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, Jefe de la Unidad Financiera Institucional  
9 y Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto**  
10 **ocho. GERENTE GENERAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA**  
11 **PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**  
12 **DOS MIL VEINTICINCO, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS**  
13 **HUMANOS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
14 GG/PRESID/doscientos sesenta y tres/dos mil veinticinco, fechada el dos de abril de dos mil  
15 veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa que ha recibido  
16 comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en nota referencia  
17 UCP/GG/doscientos noventa y siete/dos mil veinticinco, en la que solicita se eleve a  
18 conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura modificación a la  
19 *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco (PAC*  
20 *CNJ 2025)* requerida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, quien solicita la  
21 inclusión de un nuevo proceso denominado “*Servicio de alimentación y misceláneos para*  
22 *eventos institucionales dos mil veinticinco*”, el cual se ejecutará conforme a las reglas del  
23 método de contratación de subasta inversa, con un monto total planificado de un mil  
24 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$1,800.00) y se tiene  
25 proyectado su inicio para el mes de abril de dos mil veinticinco. Dicha petición ha sido  
26 estudiada y analizada por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, quien concluye que el



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 tipo de modificación se encuentra contemplada en el Lineamiento código LIN-dos mil  
2 veinticuatro-cero veintidós denominado “*Lineamiento para la Elaboración de la planificación*  
3 *plan anual de compras*” emitido por la Dirección Nacional de Compras y sobre la base de lo  
4 que dispone el artículo veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas;  
5 asimismo señala que la Unidad Financiera Institucional, confirmó sobre la existencia de  
6 disponibilidad presupuestaria para el citado proceso de compras. Sobre la base de lo  
7 anteriormente expuesto, la Gerente General a petición de la Jefa de la Unidad de Compras  
8 Públicas, solicita al Honorable Pleno lo siguiente: a) Tener por recibida la solicitud de inclusión  
9 del nuevo proceso de compra a la Planificación Anual de Compras (PAC) del CNJ, para el año  
10 dos mil veinticinco, presentada por el Departamento de Recursos Humanos; b) Aprobar la  
11 inclusión del nuevo proceso de compra a la Planificación Anual de Compras (PAC) del CNJ,  
12 para el año dos mil veinticinco, denominado: “*Servicio de alimentación y misceláneos para*  
13 *eventos institucionales dos mil veinticinco*”, por un monto planificado de un mil ochocientos  
14 dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$1,800.00), a tramitarse por el método de  
15 contratación de subasta inversa, siendo abril del corriente año el mes estimado para la  
16 publicación del proceso, según detalle ampliamente en el cuadro contenido en la presente  
17 nota; y c) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión. El Pleno habiendo  
18 estudiado y analizado la solicitud planteada, estima que de acuerdo a las directrices  
19 normativas relacionadas a la elaboración y actualización de la *planificación anual de compras*,  
20 específicamente lo que disponen los artículos diecisiete de la Ley de Compras Públicas;  
21 veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil  
22 veinticuatro -cero veintidós denominado “*Lineamiento para la elaboración de la planificación*  
23 *anual de compras -PAC*” emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección  
24 Nacional de Compras Públicas (DINAC); nos ofrece una descripción del procedimiento que  
25 debe observarse para la planificación de las compras públicas, así como eventuales  
26 actualizaciones que pueden surgir en cualquier momento, siempre y cuando tengan como



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 objetivo alcanzar los fines institucionales y sean pertinentes; dichos ajustes deben ser  
2 autorizados por la máxima autoridad o el delegado, según sea el caso; una vez se obtiene la  
3 autorización, trasladarse esa modificación al módulo de seguimiento informático de  
4 COMPRASAL; dicho lo anterior puede concluirse que las modificaciones que se proponga a  
5 la planificación anual de compras no es un asunto baladí, sino que este debe obedecer a  
6 términos de adecuación y necesidad de la institución; con el objetivo de integrar los esfuerzos  
7 y recursos institucionales en realizar los procesos de compras en los cuales se logren alcanzar  
8 satisfacer las necesidades, siendo en el presente caso se solicita la incorporación de un nuevo  
9 proceso de compra denominado “*Servicio de alimentación y misceláneos para eventos*  
10 *institucionales dos mil veinticinco*”, el cual ha sido requerido por el Departamento de Recursos  
11 Humanos, razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo autorizando las  
12 actualizaciones a la *planificación anual de compra del Consejo Nacional de la Judicatura año*  
13 *dos mil veinticinco* (PAC CNJ 2025), en los términos que plantea la solicitud. En cumplimiento  
14 a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional  
15 de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades  
16 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
17 y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; diecisiete y  
18 setenta y tres ambos de la Ley de Compras Públicas; veintidós del Reglamento de la Ley de  
19 Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado  
20 “*Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras -PAC*” emitido el catorce  
21 de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC);  
22 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos GG/PRESID/doscientos sesenta y tres/dos  
23 mil veinticinco, fechada el dos de abril de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General;  
24 b) Aprobar la modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la  
25 Judicatura (PAC CNJ 2025) por la inclusión de un nuevo proceso denominado “*Servicio de*  
26 *alimentación y misceláneos para eventos institucionales dos mil veinticinco*”, que se tramitará



Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 13-2025

1 conforme a las reglas del método de contratación *subasta electrónica inversa* que se ha  
2 proyectado inicie su tramitación en el mes de abril del corriente año; y se ha reservado una  
3 disponibilidad presupuestaria para su ejecución de un mil ochocientos dólares de los Estados  
4 Unidos de América exactos (\$1,800.00); **c)** Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas  
5 actualice la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura (PAC CNJ  
6 2025) en el módulo de seguimiento informático de COMPRASAL, debido a la modificación  
7 aprobada en el literal anterior; **d)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **e)** Notificar este  
8 acuerdo a la Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa del  
9 Departamento de Recursos Humanos y Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para los  
10 efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión  
11 a las trece horas con cuarenta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se  
12 cierra la presente acta que firmamos.

13  
14 **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**  
15 **PRESIDENTE**

16  
17  
18 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

19  
20 **LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

**MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

21  
22 **MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

23  
24 **SECRETARIO EJECUTIVO**

25  
26  
27  
28 **NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:**  
Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos  
elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24  
literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública